# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la ENTIDAD brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones, para tal fin, será el contratista quien remitirá con 72hrs de anticipación (bajo responsabilidad) los documentos completos solicitados por la ENTIDAD (información del personal, SCTR, lista herramientas, entre otros solicitados por los concesionarios de los aeropuertos de provincia) de acuerdo a lo establecido en numeral 5.1.2.3.12., literal b). Asimismo, la entidad brindará las facilidades de espacio en sus salas técnicas para la instalación del servicio, cabe mencionar que estan exceptuadas las sedes de Yanaorcco y Junin, toda vez que según el numeral 5.1.2.3.1 literal e, indica que será responsabilidad del contratista la provisión de un espacio en un nodo igual o cercano. En las salas técnicas el contratista será responsable de instalar lo señalado en el numeral 5.1.2.3.12 literal q.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la prestación del servicio". Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio luego de la entrega, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice con la suscripción de la referida acta.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

ITEM II:Se aclara que los plazos del presente servicio se encuentran detallados y precisados en el numeral 5.8.5 de los términos de referencia, el mismo que indica que (con respecto a la prestación del servicio): el "Plazo de implementación es de 150 días calendario, contabilizados a partir del dia siguiente de la firma del contrato", y el "Plazo de prestación del servicio es de 1095 días calendario, contabilizados desde el día siguiente del acta de inicio de prestación del servicio por el TOTAL de aeropuertos.

Asimismo, precisamos que, los términos de referencia en el citado numeral (5.8.5) indica que no habrán activaciones parciales de los enlaces. Aunado a ello, en el numeral 5.8.9, se consigna: que dichos enlaces no deberán presentar observaciones por parte de la ENTIDAD.

En ese sentido, Plazo de prestación del servicio, se contabiliza desde el día siguiente de suscrita el "Acta de inicio de prestación del servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 5.1.2.3.12., literal b) se establece que: El contratista deberá considerar los tiempos necesarios que tomen los permisos correspondientes e instalación de todos los componentes y su puesta en operación, de igual forma se determina que CORPAC S.A. se encargará de gestionar los permisos de acceso hacia los aeropuertos bajo su administración y en áreas que corresponden a un concesionario tales como LAP, ADP, AAP.

En ese sentido, sobre el particular, debe indicarse que el contratista deberá considerar los tiempos necesarios que tomen los permisos correspondientes (permisos ante los Municipios o Ministerio de Cultura). Asimismo, es pertinente señalar que, con respecto a las ampliaciones plazo (etapa de ejecución contractual) estas deben regirse bajo el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. (ante un escenario de retraso por motivos no atribuibles al contratista, podrá solicitar ampliación de plazo presentando los documentos sustentarios que evidencien el motivo del retraso)

Finalmente, a fin de evitar retrasos por ausencia de facilidades de acceso a las estaciones, el contratista deberá remitir la documentación solicitada por la ENTIDAD en un plazo no menor a 72hrs antes del inicio de las actividades en dicho emplazamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que el comité de selección para la admisión de las ofertas solo considerará los documentos de presentación obligatoria requeridos en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases Integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificaciónde las ofertas.

Asimismo, debe precisarse que, formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Finalmente, es pertinente señalar que en virtud de las consultas y observaciones efectuadas por los participantes, de corresponder, se efectuará la integración de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta formulada por el participante se aclara y se precisa que para el perfeccionamiento del contrato se solicitará la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas (Reglas definitivas del procedimiento).

Asimismo, se precisa que se denomina bases integradas al documento del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones producidas entre otros, como consecuencia de las consultas y observaciones realizado por los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y precisa que el presente procedimiento de selección es convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

En ese sentido, con respecto a las "excepciones de garantías" este se regirá bajo el amparo del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento establece lo siguiente: ¿Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en caso de bienes, servicios en general (...).¿

En atención a la consulta planteada, la garantía se mantiene vigente hasta la conformidad, entiéndase conformidad final de toda la prestación, luego de la cual el contratita podrá requerir la devolución de su garantía al área usuaria a fin que gestione la devolución de la misma; en consecuencia, tal garantía debe mantenerse vigente en el monto y plazo previstos en el artículo 149 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-9-2024-CORPAC-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en mérito de su consulta clara y precisa que la nomenclaturra que se utilizará para la emisión de la Carta Fianza por parte del postor adjudicado, se efectuará de acuerdo al ítem en el cual participe. Es decir que tiene que estar debidamente identificado; en ese sentido, debe considerar el procedimiento de selección, objeto de la contratación y el item correspondiente. En tal sentido, se recomienda utilizar la siguiente nomenclatura:

ITEM II : "GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROVENIENTE DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009.2024.CORPAC.S.A., PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 010.2023.CORPAC.S.A-1, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA RED IP DE CORPAC S.A. ITEM II - PLATAFORMA GTA-REDAP".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

# Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido, así mismo que el documento que el cliente elija sera en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: H,I Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, por lo que se procederá a no requerir para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". No obstante, se aclara y se precisa que el postor adjudicado presentará para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios" del precio ofertado, el mismo que debe contar con todos con los componentes mínimos materia de acreditación y los elementos constitutivos conforme a las componentes de la prestación que se detallan en los terminos de referencia y que forman parte de las bases integradas.

Asimismo, se señala que no se ha establecido un formato a presentar, sin embargo, este debe considerar lo descrito en el párrafo precedente, el mismo que tiene que ser validado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para el cumplimiento de que los router, equipos de seguridad perimetral, access point cuenten con "última vigencia tecnológica" sera sustentado mediante una declaración jurada de parte del contratista y/o mediante la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y/o el sitio web (link) del fabricante o presentar una carta del fabricante donde se corroborre que los equipos presentados no se encuentran en el ESTADO de fin de vida (end-of-life) y/o fin de venta (end-of-sale o end-of-marketing) y/o fin de soporte (end-of-support) y/o fin de servicio (end-of-service)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta efectuada, debe precisarse que en el numeral 5.2.3.8.1., literal a) de los términos de referencia, establecen que la documentación relacionada a los equipos de acceso a presentar deberá ser del fabricante, representante local o distribuidor, donde se evidencie que los equipos son nuevos y de primer uso. Cabe mencionar que dicho equipamiento deberá incluir las versiones mas actuales de sistema operativo y/o software.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta realizada versa sobre la ejecución contractual, sobre ello, debe indicarse que para efectuar el pago el contratista deberá enviar oportunamente el comprobante de pago e informe mensual del servicio. Con dicha documentación la ENTIDAD podrá gestionar el pago, aplicando las penalidades por baja disponibilidad del servicio (de ser el caso).

Bajo el supuesto que el contratista haya remitido oportunamente los documentos de pago y el pago del servicio no se efectúe, deberá comunicar formalmente tal hecho de forma anticipada.

Asimismo, debe señalarse,que el contratista puede solicitar a la Entidad la no aplicación de penalidad por mora cuando, acredite, de modo objetivamente sustentado, que tal hecho no le resulta imputable.

Finalmente indicar que, la ejecución contractual con respecto al pago se efectuará en concordancia con el artículo 39 de Ley y 171 del Reglamento de la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El especialista de la ENTIDAD registrará las caídas y/o afectaciones del servicio (correos electrónicos, cartas, afectación de servicio registrado en el sistema de gestión, etc.), el cual será considerado para el calculo de la disponibilidad mensual por parte de la ENTIDAD de cada enlace dedicado. A partir de dicha disponibilidad, la ENTIDAD procederá aplicar las penalidades correspondientes del numeral 7.9, cuadro 2.2 - ITEM II.

Asimismo, se precisa que el procedimiento de conformidad del servicio y del pago del mismo se encuentra regulado en la normativa de contrataciones del Estado (Artículo 168 y 171 del Reglamento), por lo que las actuaciones en el marco de la ejecución contractual se efectuaran bajo el contexto Ley y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la absolución de las consultas y observaciones realizadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°009.2024.CORPAC.S.A-1, se realiza de manera motivada en concordancia con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la normativa aeronáutica RAP 310, a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio para la comunicaciones aeronáuticas que exige la autoridad, se requiere contar con una disponibilidad de 99.99%, el no cumplimiento de la disponibilidad indicada, estará sujeto a la aplicación de penalidades como lo indica el numeral 7.9 (cuadro 2.2) para las averías que son imputables al contratista.

Cabe mencionar, que la disponibilidad de cada sede será calculada por servicio y no por enlaces individuales, para lo cual, el contratista deberá proveer enlaces de acuerdo al Anexo N° 5.

Las causas externas que originen una avería, es decir, que no sean imputables al contratista no serán contabilizadas para el cálculo de la disponibilidad, por ende, no serán penalizadas por la entidad, por lo que el contratista deberá evidenciar las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación: ITEM II-SERVICIOS GTA

En las bases se indica: El postor/contratista deberá ofertar, proveer, instalar y poner en servicio los sistemas de multiplexores, switches, router e integrar al sistema de monitoreo de CORPAC.S.A. Los multiplexores listados en la tabla 1.2, cuya contraprestación económica se establece en el numeral 7.7.5 (Ítem 2) serán transferidos al patrimonio de Corpac.S.A.

Al especto, solicitamos a la entidad considerar que el objeto de negocio de los operadores de telecomunicaciones es la prestación del servicio de telefonía móvil como tal y no la venta de equipos de segundo uso, por lo que aquellos equipos entregados en calidad de alquiler deben ser devueltos al contratista en su totalidad en un plazo máximo de 20 días hábiles de finalizado el contrato, por lo que en caso la entidad requiera quedarse con los equipos luego de finalizado el contrato deberá adquirir los equipos en modalidad de venta desde el inicio del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: SER. GTA Literal: J Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que finalizando el contrato, el contratista deberá retirar los equipos que forman parte del servicio (en calidad de alguiler) en coordinación con la ENTIDAD, es decir, aquellos equipos que sean de propiedad del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: SER. GTA Literal: J Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista es responsable de todos los bienes de su propiedad, para lo cual deberá considerar los seguros necesarios tal como lo señala el numeral 5.1.2.3.12 literal i.

En el caso de los bienes multiplexores de la tabla 1.2, el contratista es responsable de los equipos hasta el momento de la transferencia (entrega, configuración, instalación y puesta en funcionamiento) de dichos bienes a la Entidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: e Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la normativa aeronáutica RAP 310, a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio para la comunicaciones aeronáuticas que exige la autoridad, se requiere contar con una disponibilidad de 99.99%, el no cumplimiento de la disponibilidad indicada, estará sujeto a la aplicación de penalidades como lo indica el numeral 7.9 (cuadro 2.2) para las averías que son imputables al contratista.

Cabe mencionar, que la disponibilidad de cada sede será calculada por servicio y no por enlaces individuales, para lo cual, el contratista deberá proveer enlaces de acuerdo al Anexo N° 5.

Las causas externas que originen una avería, es decir, que no sean imputables al contratista no serán contabilizadas para el cálculo de la disponibilidad, por ende, no serán penalizadas por la entidad, por lo que el contratista deberá evidenciar las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nuii

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor presente como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, sus planos de planta externa (CAD, Visio o Google earth) y diagramas lógicos de su red de datos (a implementar).

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: f Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicho requerimiento se encuentra establecido en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO) de las bases administrativas, al consignarse en el literal L). lo siguiente: "ITEM II: Con respecto a los Enlaces de Comunicación Dedicados, numeral 5.1.2.3.1. inciso b) el postor adjudicado deberá presentar un Link Budget Analysis (LBA). Asimismo, en el inciso f) del Requerimiento, el postor adjudicado deberá presentar sus planos de planta externa (CAD, Visio o Google earth) y diagramas lógicos de su red de datos (a implementar)"

En ese sentido, se precisa que en tal numeral (ver literal L) queda establecido que para la el perfecionamiento del contrato, el postor adjudicado deberá presentar, un Link Budget Analysis (LBA), sus planos de planta externa (CAD, Visio o Google earth) y diagramas lógicos de su red de datos (a implementar)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como incremento de ancho de banda serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.2 Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, debe precisarse que, el primer párrafo del artículo 157 del Reglamento establece lo siguiente: ¿Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes."

En ese sentido, se aclara que las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones, no contenidas en el contrato original, siendo que el costo del adicional no solo se determina a traves de una cotización, sino que la normativa de contrataciones establece que se efectúa sobre la base de los terminos de referencia y precios pactados en el contrato o en su defecto por un acuerdo entre las partes.

Pro lo que, en la etapa de la ejecución contractual, de disponerse una ejecución de prestaciones adicionales, esta debe estar enmarcada dentro de los requisitos y supuesto establecido en la normativa de contrataciones, así como bajo el amparo de los principios que rigen la contratación publica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.5 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la normativa aeronáutica RAP 310, a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio para la comunicaciones aeronáuticas que exige la autoridad, se requiere contar con una disponibilidad de 99.99%, el no cumplimiento de la disponibilidad indicada, estará sujeto a la aplicación de penalidades como lo indica el numeral 7.9 (cuadro 2.2) para las averías que son imputables al contratista.

Cabe mencionar, que la disponibilidad de cada sede será calculada por servicio y no por enlaces individuales, para lo cual, el contratista deberá proveer enlaces de acuerdo al Anexo N° 5.

Las causas externas que originen una avería, es decir, que no sean imputables al contratista no serán contabilizadas para el cálculo de la disponibilidad, por ende, no serán penalizadas por la entidad, por lo que el contratista deberá evidenciar las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista es responsable de todos los bienes de su propiedad, para lo cual deberá considerar los seguros necesarios tal como lo señala el numeral 5.1.2.3.12 literal i. En el caso de los bienes multiplexores de la tabla 1.2, el contratista es responsable de los equipos hasta el momento de la transferencia (entrega, configuración, instalación y puesta en funcionamiento) de dichos bienes a la Entidad.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

# Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los bienes que forman parte del servicio serán entregados al contratista una vez culminado el contrato. No obstante, se precisa que el contratista es responsable de todos los bienes de su propiedad, para lo cual deberá considerar los seguros necesarios tal como lo señala el numeral 5.1.2.3.12 literal i.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que el "postor" adjudicado deberá suministrar "Información técnica de los servicios ofertados que evidencien que los mismos cumplen con lo requerido en el presente término" y "descripción de las unidades funacionales".

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no se precisa la oportunidad en la que se deberá suministrar dicha información, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.6 Literal: A Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, a fin de brindar información clara y objetiva, en concordancia con el Principio de Transparencia, se elimina la premisa materia de observación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el texto del numeral 5.8.6 de los términos de referencia.

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases, se indica que "El postor deberá considerar el número de profesionales que correspondan en el puesto requerido para cubrir el servicio remoto en la modalidad H24", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que es obligación de la enti definir el número de profesionales que deberán ofrecerse, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1.6.2.3. Literal: . Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, a fin de brindar información clara y objetiva y en concordancia con el principio de transparencia, se precisa que el contratista podrá proveer el número de profesionales de soporte remoto a fin de cubrir el referido servicio, en consecuencia, se precisa que el postor puede proponer solo un profesional de soporte remoto (mínimo uno), toda vez que acuerdo con lo señalado en los términos de referencia numeral 5.1 literal e, el Centro de Operación del contratista debe encargarse de la atención y solución de averías, por lo que las actividades del personal clave ¿profesional de soporte remoto ¿ pueden ser llevadas a cabo por el Centro de Operación, siendo que ambos están en la capacidad de realizar atenciones proactivas y correctivas de los enlaces de datos en un primer nivel de soporte. En ese sentido, el contratista deberá diseñar su sistema de gestión, de tal forma que determine el número de profesionales de soporte remoto (mínimo uno), para cubrir el servicio de soporte en la modalidad 24 horas los 365 días del año.

Por lo expuesto, las bases prevén que no solo el profesional de soporte remoto se encarga de la atención del servicio, sino también que hay un Centro de Operaciones de Red, al cual se le ha asignado la tarea del servicio, con atención las 24 horas, los siete días de la semana, los 365 días al año.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.7.2 SOPORTE TÉCNICO

a. El contratista deberá proporcionar el soporte técnico permanente 24horas x 365 días en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el o los profesionales deberá cumplir con el perfil descrito en el numeral 6.2.3.2.2.2. ..(..)

Numeral 6.2.3.2.2 PERSONAL 2

Puesto de Profesional Soporte remoto

El postor deberá considerar el número de profesionales (mínimo uno) que correspondan en el puesto requerido, el que juntamente con el Centro de Operaciones cubrirán el servicio remoto en la modalidad 24 horas y los 365 días del año.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público:
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor:
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 74 Literal: . Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a su consulta, se aclara, que en la etapa de ejecución contractual el Contratista deberá de brinda la reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso, así como no divulgar ni transferir información que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.9 Literal: . Página: 90

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación. De acuerdo a la normativa aeronáutica RAP 310, a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio para la comunicaciones aeronáuticas que exige la autoridad, se requiere contar con una disponibilidad de 99.99%, el no cumplimiento de la disponibilidad indicada, estará sujeto a la aplicación de penalidades como lo indica el numeral 7.9 (cuadro 2.2) para las averías que son imputables al contratista.

Cabe mencionar, que la disponibilidad de cada sede será calculada por servicio y no por enlaces individuales, para lo cual, el contratista deberá proveer enlaces de acuerdo al Anexo N° 5.

Las causas externas que originen una avería, es decir, que no sean imputables al contratista no serán contabilizadas para el cálculo de la disponibilidad, por ende, no serán penalizadas por la entidad, por lo que el contratista deberá evidenciar las mismas.

En ese sentido, no se vulnera el artículo 163 del Reglamento toda vez que el objetivo general es Contratar un servicio de enlaces de voz y datos a través de comunicación del tipo punto a punto que permita asegurar la continua y correcta operación de la red aeronáutica de la Gerencia Tecnología Aeronáutica, siendo uno de los objetivos específicos el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Regulación Aeronáutica del Perú (RAP) 310 "Telecomunicaciones Aeronáuticas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.9 Literal: . Página: 90

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación. De acuerdo a la normativa aeronáutica RAP 310, a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio para la comunicaciones aeronáuticas que exige la autoridad, se requiere contar con una disponibilidad de 99.99%, el no cumplimiento de la disponibilidad indicada, estará sujeto a la aplicación de penalidades como lo indica el numeral 7.9 (cuadro 2.2) para las averías que son imputables al contratista.

Cabe mencionar, que la disponibilidad de cada sede será calculada por servicio y no por enlaces individuales, para lo cual, el contratista deberá proveer enlaces de acuerdo al Anexo N° 5.

Las causas externas que originen una avería, es decir, que no sean imputables al contratista no serán contabilizadas para el cálculo de la disponibilidad, por ende, no serán penalizadas por la entidad, por lo que el contratista deberá evidenciar las mismas.

En ese sentido, no se vulnera el artículo 163 del Reglamento toda vez que el objetivo general es Contratar un servicio de enlaces de voz y datos a través de comunicación del tipo punto a punto que permita asegurar la continua y correcta operación de la red aeronáutica de la Gerencia Tecnología Aeronáutica, siendo uno de los objetivos específicos el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Regulación Aeronáutica del Perú (RAP) 310 ¿Telecomunicaciones Aeronáuticas¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6 Literal: . Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.De acuerdo a la normativa aeronáutica RAP 310, a fin de cumplir con la disponibilidad del servicio para la comunicaciones aeronáuticas que exige la autoridad, se requiere contar con una disponibilidad de 99.99%, el no cumplimiento de la disponibilidad indicada, estará sujeto a la aplicación de penalidades como lo indica el numeral 7.9 (cuadro 2.2) para las averías que son imputables al contratista.

Cabe mencionar, que la disponibilidad de cada sede será calculada por servicio y no por enlaces individuales, para lo cual, el contratista deberá proveer enlaces de acuerdo al Anexo N° 5.

Las causas externas que originen una avería, es decir, que no sean imputables al contratista no serán contabilizadas para el cálculo de la disponibilidad, por ende, no serán penalizadas por la entidad, por lo que el contratista deberá evidenciar las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 17:52:05

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAU18 Literal: Página: 119

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, por recomendación de la Gerencia de Asuntos jurídicos, con relación a la solución de controversias será el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo que se considerará el siguiente texto (como tercer párrafo) en la cláusula de solución de controversia del contrato a suscribirse:

"El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:30:58

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 107. Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se considerarán válidos la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria de acuerdo con lo establecido numeral 3.1.- literal C. de las bases integradas. Asimismo, dicha acreditación debe enmarcarse dentro de los lineamientos determinados en el apartado de ¿Acreditación; del precitado literal de las bases, en concordancia con las bases estándar objeto de la contratación.

Finalmente, se precisa, que la experiencia del postor en la especialidad en el marco de la contratación pública, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Técnico Normativa ¿¿Es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado, según lo preceptuado en la referida normativa; en ese contexto, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollan¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 20:30:58

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 107.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se precisa que, en la etapa de calificación, se evaluará las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno; toda vez que de acuerdo lo establecido por el TCE en sendas resoluciones: ¿(¿) no es función de dicho órgano a cargo del procedimiento interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases.¿ En ese sentido, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, siendo que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20600386442 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A. Hora de envío : 22:21:29

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Indicar cuales son requisitos y protocolos para el ingreso a cada unos de los locales de corpac

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la ENTIDAD brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones, para tal fin, será el contratista quien remitirá con 72hrs de anticipación (bajo responsabilidad) los documentos completos solicitados por la ENTIDAD (información del personal, seguro SCTR, lista herramientas) de acuerdo a lo establecido en numeral 5.1.2.3.12., literal b). Asimismo, la entidad brindará las facilidades de espacio en sus salas técnicas para la instalación del servicio, cabe mencionar que están exceptuadas las sedes de Yanaorcco y Junín, toda vez que según el numeral 5.1.2.3.1 literal e, indica que será responsabilidad del contratista la provisión de un espacio en un nodo igual o cercano. En las salas técnicas el contratista será responsable de instalar lo señalado en el numeral 5.1.2.3.12 literal q.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20600386442Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GILAT NETWORKS PERU S.A.Hora de envío :22:21:29

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Confirmar que lsos tiempos de demora en la gestión de permisos será contabilizada como parada de reloj

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Si las causas del retraso en los permisos no son imputables al contratista, podrá solicitar ampliación de plazo (enmarcado dentro de los supuesto y requisitos exigidos en la norma de contrataciones públicas). Cabe mencionar, que la remisión de la documentación correcta y completa será responsabilidad del contratista, por lo que, los retrasos debido a la regularización de los mismos serán asumidos por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20600386442 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A. Hora de envío : 22:21:29

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

confirmar q existe el suficiente espacio y los ambientes para la instalación de las antenas satelitales remotas y del hub

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.13 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá realizar visitas al sitio para determinar que el espacio disponible es el adecuado para la instalaciones de sus antenas satelitales. La entidad brindará todas las facilidades de acceso para las visitas, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20600386442 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A. Hora de envío : 22:21:29

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Confirmar que las adecuaciones necesarias civiles para el soporte en piso de las antenas será de

responsabilidad de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.13 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El contratista será responsable de implementar las obras civiles menores para la implementación del servicio, como por ejemplo: bases de antenas, pozos, etc. (Ver numeral 5.1.2.3.12 literal h) de los términos de referencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20600386442Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GILAT NETWORKS PERU S.A.Hora de envío :22:21:29

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

Confirmar q se cuenta con el espacio necesario, energía eléctrica estabilizada y lugar climatizado para la instalación de los equipos electrónicos de las remotas y hub

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.13 Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad cuenta con espacio para la instalación del servicio y lugar climatizado. Con respecto a la energía estabilizada, el contratista será responsable en mantener los recursos (energía estabilizada) durante la prestación de servicio de acuerdo con el numeral 5.1.2.3.12 literal g.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

TDR: Se indica: ITEM II: Con respecto al Detalle Técnico del servicio, numeral 5.1.2.3.9 literal d) de los términos de referencia, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas de entidades y/o marcas que aseguren la red WAN ofertada.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que se considerará válido que el postor ajudicado podrá presentar como sustento la presentacion de copias certificadas de entidad y/o marcas y/o una declaracion jurada emitida por el postor adjudicado acreditando que el contratista garantiza la seguridad de sus redes y sistemas de informacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El postor adjudicado, a fin de garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información (Centro de operaciones) presentará como sustento copias certificadas de entidades y/o marcas que aseguren la red WAN ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

TDR: Se indica: ITEM II: Con respecto al Detalle Técnico del servicio, numeral 5.1.2.3.9 literal d) de los términos de referencia, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas de entidades y/o marcas que aseguren la red WAN ofertada.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar el certificado del Centro de Operación de Red (NOC) o del Centro de operación de Seguridad (SOC) del contratista relacionado a la gestion de la seguridad de la informacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 0 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El contratista podrá presentar el Certificado de operación de Seguridad ó certificación ISO 27001 en Servicios TI u otros similares que acrediten la gestión de la seguridad de la información.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.1.2.3.9 literal d)

Asimismo, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y del sistema de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará para la firma de contrato, el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas (Certificado de operación de Seguridad ó certificación ISO 27001 en Servicios TI u otros similares que acrediten la gestión de la seguridad de la información), que aseguren la red WAN ofertada; asimismo, asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen de CORPAC S.A. producto de ésta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, se aplicarán las penalidades conforme a Ley. Dicho centro de operación podrá ser propio o tercerizado.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

TDR: Se indica: a. La Backbone Central del contratista para el servicio de interconexión de redes, debe estar implementado en Fibra Óptica.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la backbone central del contratista deberá ser propio y no rentada a terceros; asi como deberá tener INTERCONEXIÓN entre los distritos, provincias y departamentos donde están las sedes del Anexo 2.1 GTA al 90%

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM II Literal: a Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la backbone central del contratista deberá ser propia.

Por otro lado, el numeral 7.3 de los términos de referencia establece que de acuerdo con el articulo 147 que el contratista puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato original. De igual forma, es importante precisar que la subcontratación no enerva la responsabilidad del contratista, pues conforme a lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad ¿.

Finalmente, es pertinente señalar, que la backbone central del contratista deberá tener cobertura a nivel nacional (distritos, provincias y departamentos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

TDR: Se indica: e. El contratista debe contar con un centro de operación para la atención y solución de averías de los enlaces provistos a la REDAP.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el Centro de Operación podera ser propio o tercerizado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |TEM || Literal: e Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Se indica: h. La red GTA cuenta con sistema y equipamiento actual que consta de Multiplexores Memotec, Swithes Cisco, sistemas de gestión Solarwind y WhatsUp Gold, cuya información se proveerá al contratista.

CONSULTA: "En caso de no acogerse la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar lo siguiente:

- 1. Si el sistema de gestion solarwind y whatsup gold son propiedad de la entidad.
- 2. Compartir los numeros de ID con la finalidad de dimensionar de forma correcta la renovacion de licencias y soportes
- 3. Confirmar si brindará servidores para los sistemas de gestion SolarWind y Whatsup Gold"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |TEM || Literal: h Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

- 1. Los sistemas de gestión solarwind y whatsup gold son propiedad de la entidad, no obstante, el contratista deberá realizar la adecuaciones (actualización de licencias de ser necesario) según lo señala el numeral 7.1, literal c. para la integración de la gestión de los equipos que forman parte del servicio y los que son de la entidad y actualmente estan siendo gestionadas (multiplexores y switches).
- 2. Para fines informativos, Solardwind Customer ID SW22325563.
- 3. La entidad brindará los servidores para los sistemas de gestión solardwind y whatsup Gold.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

TDR: Se indica: j. Se deberá considerar mantenimiento preventivo de forma anual al sistema de gestión de CORPAC.S.A, considerando todos los costos por los materiales y/o accesorios necesarios. El mantenimiento preventivo se efectuará durante el periodo Enero-Julio.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que en caso aplique algun costo de mantenimiento correctivo del sistema de gestion de la entidad esto será asumido por la entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM II Literal: J Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El contratista es responsable de atender las afectaciones y brindar el soporte requerido para el sistema de gestión de la entidad durante la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :23:36:05

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

TDR: Se indica: j. Se deberá considerar mantenimiento preventivo de forma anual al sistema de gestión de CORPAC.S.A, considerando todos los costos por los materiales y/o accesorios necesarios. El mantenimiento preventivo se efectuará durante el periodo Enero-Julio.

Consulta: Se solicita a la entidad detallar que sistema de gestion tiene y si esta cuenta con licenciamiento y soporte vigente. Asimismo indicar las fechas fin de licencias y soportes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |TEM || Literal: | Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, para fines informativos, que la entidad cuenta con sistema de gestión Whatsup Gold para la gestión de multiplexores y ups. En el caso de los switches, y el monitoreo de enlaces se realiza mediante el sistema de gestión solardwind. Actualmente la licencia no esta vigente y no se cuenta con soporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Fecha de envío : Ruc/código: 20543254798 22/03/2024

VIETTEL PERU S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío: 23:36:05

#### Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Se indica: a. Se deben proveer enlaces dedicados de comunicaciones por cada aeropuerto/estación (sede) para transporte de información aeronáutica. En las sedes/emplazamiento que cuenten con un enlace principal y un secundario, siendo redundante uno del otro, se deberá implementar carga distribuida entre ambos enlaces.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si el enlace secundario estara en modo pasivo es decir que en caso el enlace principal sufra alguna avería el enlace secudaria entrará en funcionamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: a Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La distribución de tráfico en los enlaces será en modo activo-activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se indica: Para las sedes siguientes, los enlaces secundarios deberán ser considerados como enlaces satelitales tipo SCPC, dichos enlaces deben ser de uso exclusivo de CORPAC S.A. y no compartido con otros clientes, se debe emplear en banda C. Las sedes en mención son las siguientes: Trujillo, Yurimaguas, Pisco, Puerto Maldonado y Junín. El HUB central estará ubicado en las instalaciones de CORPAC.S.A. Zona Sur. Tomar como referencia el anexo 05, para las conexiones satelitales.

Consulta: Se solciita a la entidad confirmar que brindará espacio y energia para la instalaciones de los enlaces satelitales en las sedes Trujillo, Yurimaguas, Pisco, Puerto Maldonado y Junín.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: c Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. La entidad brindará los espacios y los puntos de energía en tableros principales. El contratista deberá realizar el cableado de energía a los puntos de instalación de las antenas y equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Se indica: El contratista deberá integrar el equipamiento adquirido en el presente contrato al Sistema de Gestión de CORPAC.S.A. realizando las actualizaciones y configuraciones requeridas de ser el caso, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

Consulta: Se solicita a la entidad detallar que sistema de gestion tiene y si la entidad es responable de la configuracion del sistema de gestion de su propiedad

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: d Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad cuenta con sistema de gestión Whatsup Gold para la gestión de multiplexores y ups. En el caso de los switches, y el monitoreo de enlaces se realiza mediante el sistema de gestión solardwind. El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias según lo indica el numeral 5.1.2.3.8.3 literal m.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se indica: El(los) equipo/equipos de acceso para el enlace principal y secundario en las sedes de la GTA contará(n) como mínimo con dos puertos: ETH, E1 por donde pasará información aeronáutica de CORPAC S.A. de acuerdo a la tabla 1.1

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si para todas las sedes necesitan como mínimo dos puertos: ETH, E1, es decir un (01) puerto ETH y un (01) Puerto E1. Caso contrario indicar en que sedes necesita mas de un puerto E1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: h Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada equipo de acceso deberá contar con un mínimo de dos (02) puertos: ETH y E1. El diseño deberá realizarse de tal modo, que en cada enlace (principal y respaldo) cuente con 1 puerto ETH y 1 puerto E1 según la tabla 1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Se indica: o. Corpac S.A. en la red GTA cuenta con un sistema de Multiplexores de marca Memotec modelo 9230 y Cisco Catalyst 9300, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias a fin de integrar este equipamiento existente a la plataforma del contratista. Asimismo, el contratista deberá asumir la provisión de los posibles componentes que se requiera para la integración del equipamiento propiedad de CORPAC a la red del contratista, de igual manera, para el equipamiento multiplexor descrito en la tabla 1.2. y el numeral 5.1.2.3.8.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que es responsable de la configuracion de los equipos multiplexores de su propiedad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias en los multiplexores propiedad de la entidad, para el óptimo funcionamiento del servicio según lo indica el numeral 5.1.2.1. literal o.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Se indica: o. Corpac S.A. en la red GTA cuenta con un sistema de Multiplexores de marca Memotec modelo 9230 y Cisco Catalyst 9300, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias a fin de integrar este equipamiento existente a la plataforma del contratista. Asimismo, el contratista deberá asumir la provisión de los posibles componentes que se requiera para la integración del equipamiento propiedad de CORPAC a la red del contratista, de igual manera, para el equipamiento multiplexor descrito en la tabla 1.2. y el numeral 5.1.2.3.8.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que es responable de los posibles componentes que se requiera en sus multiplexores para la integracion con el equipamiento de propiedd dell contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Dichos componentes (requeridos de ser el caso), deberá ser provisto por el contratista como lo señala el numeral 5.1.2.1. literal o.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Se indica: q. La red VSAT radar cuenta con interfaces seriales V.35 para la interconexión con la red IP WAN en el presente contrato. Por lo tanto, el contratista deberá proveer conversores de E1 a V.35 y los IDF (de ser necesario) en las sedes Pucallpa Radar, Iquitos Radar, Talara Aeropuerto, Rayado, Yanaorjo. Asimismo, deberá proveer todos los conversores (E1 a V.35) en la sede Callao - Sala REDAP para la interconexión de los canales E1 de la Red WAN a la red VSAT radar

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que solo se necesita un conversor de E1 a V.35 en las sedes Pucallpa Radar, Iquitos Radar, Talara Aeropuerto, Rayado, Yanaorjo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: q Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente opera 1 conversor E1 a V35 en cada una de las sedes indicadas en el numeral (5.1.2.1 literal q)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Se indica: q. La red VSAT radar cuenta con interfaces seriales V.35 para la interconexión con la red IP WAN en el presente contrato. Por lo tanto, el contratista deberá proveer conversores de E1 a V.35 y los IDF (de ser necesario) en las sedes Pucallpa Radar, Iquitos Radar, Talara Aeropuerto, Rayado, Yanaorjo. Asimismo, deberá proveer todos los conversores (E1 a V.35) en la sede Callao - Sala REDAP para la interconexión de los canales E1 de la Red WAN a la red VSAT radar.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar cuantos conversores de E1 a V.35 necesitan en la sede Callao - Sala REDAP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: q Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

En la sede Callao -Sala REDAP se requieren 5 conversores de E1 a V35 correspondientes a las sedes indicadas en el citado numeral (5.1.2.1 literal q)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Se indica: e. El contratista puede proponer otro lugar en la cercanía del Estación Junín y Yanaorcco, los cuales serán aprobados por CORPAC. En el lugar propuesto debe haber facilidades de instalación para equipamiento VHF de CORPAC, antenas y otros, lo que el contratista asumirá los costos por alquiler del espacio y las medidas de seguridad correspondiente

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si la Estacion Junin y Yanaorco pertenecen a Corpac

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: e Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Dichas estaciones pertenecen al actual contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :23:36:05

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Se indica: e. El contratista puede proponer otro lugar en la cercanía del Estación Junín y Yanaorcco, los cuales serán aprobados por CORPAC. En el lugar propuesto debe haber facilidades de instalación para equipamiento VHF de CORPAC, antenas y otros, lo que el contratista asumirá los costos por alquiler del espacio y las medidas de seguridad correspondiente

Consulta: En caso de que el contratista proponga un lugar distinto, se solicita a la entidad detallar todo el equipamiento que cuenta en la Estacion Junin y Yanaorco indicando el tamaño de los equipos (RU), consumo de energia (Watts), tamaño y tipo de antenas, etc. Se solicita todo este detalle con la finalidad de dimensionar correctamente el alcance de los nuevos lugares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: e Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las sedes Junin y Yanaorco cuentan con la misma configuración:

3 RACK DE 42 RU

2 RACK DE UPS DE 6KVA

1 GABINETE VSAT (SOLO EN LA SEDE YANAORCO)

#### **EQUIPOS:**

4 TX/ RX VHF-AA (DOS FRECUENCIAS VHF EQUIPAMIENTO DUAL)

2 TX/RX VHF-FA (DOS FRECUENCIAS VHF STAND ALONE)

8 FILTROS DE CAVIDAD (4 RU)

3 ANTENAS VHF OMNIDIRECCIONALES

INSTALADAS EN LA TORRE AUTOSOPORTADA, SE CONSIDERA UNA TORRE DE 25 MTS DE ALTURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Se indica: Dichos enlaces deben tener una óptima calidad del servicio en cuanto a la voz y datos, así mismo la disponibilidad del servicio debe ser mayor o igual a 99.99% en un periodo mensual para todos los aeropuertos que cuenten con enlaces principales y secundarios de la Tabla N° 1.1. numeral 5.1.2.2

Consulta: Confirmar que no se aplicará penalidad en los casos que el SERVICIO se continue brindando, a pesar de una caída en alguno de los enlaces por: energía deficiente, golpes o daños, reconfiguración o manipulación de los equipos de acceso o routers por terceros, etc. Así como en los eventos fortuitos como robo, inundaciones, incendios o desastres naturales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.5 Literal: b Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se aplicará penalidades por energía deficiente (exceptuando la sede de Yanaorco y Junin, en el que el contratista es responsable de mantener el servicio ante una eventual caída del fluido electrico), golpes o daños, reconfiguración o manipulación de los equipos de acceso o routers por terceros. Así como en los eventos fortuitos como robo, inundaciones, incendios o desastres naturales.

Se precisa que la disponibilidad del servicio debe ser mayor o igual a 99.99% como lo establecen los términos de referencia y la RAP 310.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la consulta efectuada y en concordancia con lo señalado en los términos de referencia y en cumplimiento a la normativa aeronáutica RAP 310 se precisa numeral:

7.9 OTRAS PENALIDADES

PARA APLICACIÓN DEL ITEM 2

CUADRO 2.2: DISPONIBILIDAD DE AEROPUERTOS POR ESTACIÓN

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Se indica: El contratista deberá realizar las adecuaciones y configuraciones requeridas en el actual sistema de gestión ubicado en la Sala Redap para permitir el monitoreo del equipamiento y enlaces dedicados. Se deberá habilitar la visualización de los eventos y estadísticas del servicio de una antigüedad no menor de 1 año.

Consulta: Solicita a la entidad detallar que sistema de gestiona tiene y si este es de su propiedad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.7. Literal: a Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Para fines informativos, la entidad cuenta con sistemas de gestión Solardwind y Whatsup Gold, que son de su propiedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :23:36:05

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Se indica: El contratista deberá realizar las adecuaciones y configuraciones requeridas en el actual sistema de gestión ubicado en la Sala Redap para permitir el monitoreo del equipamiento y enlaces dedicados. Se deberá habilitar la visualización de los eventos y estadísticas del servicio de una antigüedad no menor de 1 año.

Consulta:Se solicita a la entidad si parte del alcance del contratista es la renovacion de las licencias y soporte del sistema de gestrion. Adicionalmente confirmar si la entidad brindar los servidores o el contratista debe considerar nuevos servidores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.7. Literal: a Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, de acuerdo al numeral 7.1 c, el contratista deberá proveer las licencias necesarias y soporte para el sistema de gestión de la entidad. Respecto a los servidores, se precisa que la entidad cuenta con servidores propios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Se indica: d. Asimismo, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y del sistema de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará para la firma de contrato, el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas de entidades y/o marcas que aseguren la red WAN ofertada; asimismo, asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen de CORPAC S.A. producto de ésta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, se aplicarán las penalidades conforme a Ley. Dicho centro de operación podrá ser propio o tercerizado.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar el certificado del Centro de Operación de Red o del Centro de operación de Seguridad del contratista relacionado a la gestion de la seguridad de la informacion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.9 Literal: d Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El contratista podrá presentar el Certificado de operación de Seguridad ó certificación ISO 27001 en Servicios TI u otros similares que acrediten la gestión de la seguridad de la información.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.1.2.3.9 literal d)

Asimismo, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y del sistema de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará para la firma de contrato, el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas (Certificado de operación de Seguridad ó certificación ISO 27001 en Servicios TI u otros similares que acrediten la gestión de la seguridad de la información), que aseguren la red WAN ofertada; asimismo, asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen de CORPAC S.A. producto de ésta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, se aplicarán las penalidades conforme a Ley. Dicho centro de operación podrá ser propio o tercerizado.

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

Se indica: d. Asimismo, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y del sistema de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará para la firma de contrato, el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas de entidades y/o marcas que aseguren la red WAN ofertada; asimismo, asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen de CORPAC S.A. producto de ésta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, se aplicarán las penalidades conforme a Ley. Dicho centro de operación podrá ser propio o tercerizado.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que se considerará válido que el postor ajudicado podrá presentar como sustento la presentacion de copias certificadas de entidad y/o marcas y/o una declaracion jurada emitida por el postor adjudicado acreditando que el contratista garantiza la seguridad de sus redes y sistemas de informacion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.9 Literal: d Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El postor adjudicado, a fin de garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información (Centro de operaciones) presentará como sustento copias certificadas de entidades y/o marcas que aseguren la red WAN ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Se indica: c. Integrar la gestión del equipamiento perteneciente al presente contrato al sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac ubicado en la sala REDAP de la GTA (en CORPAC, que tiene la función de monitoreo de alarmas eventos estadísticas y los parámetros de disponibilidad del servicio por enlace

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si parte del alcance del contratista es renovar las licencias y soportes del SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.10 Literal: c Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, de acuerdo al numeral 7.1 c, el contratista deberá proveer las licencias necesarias y soporte para el sistema de gestión de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Se indica: c. Integrar la gestión del equipamiento perteneciente al presente contrato al sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac ubicado en la sala REDAP de la GTA (en CORPAC, que tiene la función de monitoreo de alarmas eventos estadísticas y los parámetros de disponibilidad del servicio por enlace

Consulta: En caso de confirmar la consulta anterior, se solicita a la entidad compartor los IDs del SolarWind y WhatsUp Gold para renovar las licencias y soportes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.10 Literal: c Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Solardwind Customer ID SW22325563.

2. Whatsup Gold, serial number: 5696D- Y8FKF-8K2YV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Se indica: c. Integrar la gestión del equipamiento perteneciente al presente contrato al sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac ubicado en la sala REDAP de la GTA (en CORPAC, que tiene la función de monitoreo de alarmas eventos estadísticas y los parámetros de disponibilidad del servicio por enlace.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si el contratista deberá considerar nuevos servidores para el SolarWind y WhatsUp Gold de corpac o la entidad brindar los servidores necesarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.10 Literal: c Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad brindará el hardware (servidores) necesarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Se indica: e) La configuración de equipos que forman parte solución presentada para los servicios solicitados, que no hayan sido previstas al inicio del servicio, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que las configuraciones necesarios solo serán en los equipos de propiedad del contratista y en caso aplica alguna configuracion en los equipo de la entidad, la entidad será responsable de realizar dicha configuracion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: e Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias en los multiplexores propiedad de la entidad, para el óptimo funcionamiento del servicio según lo indica el numeral 5.1.2.1. literal o.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Se indica: 8. UPS (autonomía de 45 min como mínimo, con 50% carga máxima)

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si el UPS solo será para los equipos del contratista. En caso de que sea tambien para los equipos de la entidad, indicar la capacidad y la carga que debera tener el UPS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: q Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los UPS serán para los equipos del contratista y para el sistema de multiplexores declarados en el anexo 06, así como los nuevos de la tabla 1.2. La cantidad de equipamiento de la entidad esta señalado en el anexo 06; asimismo, se precisa que cada estación está conformada por el siguiente equipamiento (de la entidad) con sus respectivos consumos: dos (02) equipos multiplexores ¿ 150 W c/u, un (01) conmutador RSS ¿ 75 W, un (01) switch cisco ¿ 125 W. El contratista deberá considerar los consumos indicados (equipos de la entidad) y los requeridos para los equipos del contratista, a fin de determinar las capacidades del UPS a proporcionar, con la autonomía requerida en el citado numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Se indica: 8. UPS (autonomía de 45 min como mínimo, con 50% carga máxima)

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que los UPS serán nuevos y de primer uso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los UPS, no deberán ser necesariamente nuevos y de primer uso, no obstante, deberán cumplir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se indica: 9. Pozos de tierra a menos de 5 Ohm (en los sitios que no cuentan con sistema de puesta a tierra el contratista deberá implementar un nuevo pozo a tierra, para los sitios que si cuenten con sistema de puesta a tierra se aceptará el mantenimiento que asegure la resistividad solicitada).

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar las sedes que cuentan con pozos a tierra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todas las sedes cuentan con sistema de puesta tierra a excepción de la sede Moquegua. Cabe precisar, que el contratista podrá reutilizar los pozos de comunicaciones existentes, previo mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se indica: 10. Pararrayos de ser el caso.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que sedes actualmente cuentan con pararrayos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pararrayos no son de propiedad de la entidad. El proveedor deberá instalar pararrayos en las sedes que requiera, de acuerdo a las características de cada localidad y las condiciones climatológicas de cada sede, de tal modo que permitan al adecuada protección del equipamiento y funcionamiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Se indica: 11. Gabinetes o Racks (con sus respectivos accesorios).

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si los gabinetes solo será para los equipos del contratista. En caso de que sean tambien para los equipos de la entidad, indicar la cantidad de RU que deberán tener los gabinetes en todas las sedes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los gabinetes serán para los equipos del contratista y los sistemas de multiplexores (propios y solicitados en el requerimiento). Cabe precisar que cada multiplexor ocupa 2 RU y la cantidad de multiplexores existentes por sede esta definido en el Anexo N° 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Se indica: 11. Gabinetes o Racks (con sus respectivos accesorios).

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que los Gabientes serán nuevos y de primer uso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El contratista podrá emplear gabinetes que no sean nuevos, cumpliendo aspectos de modernidad y vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Se indica: 12. Cualquier trabajo de cableado estructurado.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el cableado estructurado solo se realizara dentro de los gabinete y no aplica cableado estructurado fuera de estos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2.3.12 literal ¿g inciso 12¿ de las bases administrativas, que señala ¿Cualquier trabajo de cableado estructurado¿; se precisa que el cableado estructurado corresponde solo a los que son parte del servicio (equipos del contratista, bienes de la tabla 1.2, y multiplexores del anexo 06).

Asimismo, debe señalarse que el proveedor no realizará cableado estructurado a equipos que no formen parte del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

# Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Se indica: a. El contratista deberá proponer un coordinador de soporte técnico permanente 7/24 en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el coordinador deberá tener siguiente perfil: especialista en telecomunicaciones con conocimiento en soporte de redes y comunicaciones de voz y datos, con una certificación (como mínimo) del fabricante del equipo a implementar.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el certificado podrá ser de la marca del router y/o switch y/o equipo de acceso y/o mux a implementar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.2 Literal: - Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la certificación del fabricante será de al menos un equipo de la solución (router o switch o multiplexor o módem satelital).

Para mayor precisión, se detalla en los términos de referencia.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.7.2. Soporte Técnico:

"(¿) con conocimiento en soporte de redes y comunicaciones de voz y datos, con una certificación (como mínimo) del fabricante del equipo a implementar (router o switch o multiplexor o módem satelital)"

## Numeral 6.2.3.2.2. Perfil:

"(¿) contar con al menos una certificación emitida por el fabricante de los equipos implementados para el SERVICIO ¿ PLATAFORMA GTA (router o switch o multiplexor o módem satelital) (¿)"

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

# Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Se indica: Bachiller Universitario en Electrónica o Sistemas o Redes y Comunicaciones o Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Redes o Redes y Comunicaciones o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos o Redes y Comunicaciones de Datos o Informática o Sistemas e Informática; contar con al menos una certificación emitida por el fabricante de los equipos implementados para el SERVICIO ¿ PLATAFORMA GTA, que se encuentre vigente durante toda la ejecución contractual del servicio.

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el certificado podrá ser de la marca del router y/o switch y/o equipo de acceso y/o mux a implementar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3.2.2. Literal: - Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la certificación del fabricante será de al menos un equipo de la solución (router o switch o multiplexor o módem satelital).

Para mayor precisión, se detalla en los terminos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.7.2. Soporte Técnico:

"(¿) con conocimiento en soporte de redes y comunicaciones de voz y datos, con una certificación (como mínimo) del fabricante del equipo a implementar (router o switch o multiplexor o módem satelital)"

## Numeral 6.2.3.2.2. Perfil:

"(¿) contar con al menos una certificación emitida por el fabricante de los equipos implementados para el SERVICIO ¿ PLATAFORMA GTA (router o switch o multiplexor o módem satelital) (¿)"

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

# Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

"Jefe de Provecto

Estudios en gestión de proyectos mínimo 60 horas lectivas o académica en gestión de proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto."

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el jefe de proyecto podra tener estudios o certificados en gestión de proyectos o PMP vigente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.2 Literal: - Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la capacitación para jefe de proyectos se acreditará con copia simple de la certificación PMP vigente y/o copia simple de la constancia o certificado de estudios en gestión de proyectos minimo de 60 horas léctivas o académicas, toda vez que lo requerido por la Entidad está estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y materia, la misma que no supera las ciento veinte (120) horas lectivas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa

Numeral: 6.2.3.2.1.2. Perfil:

(...) Debe contar con certificación PMP vigente y/o estudios en gestión de proyectos mínimo de 60 horas lectivas o académicas."

## Numeral B3.2 CAPACITACIÓN (ÍTEM II PLATAFORMA GTA-REDAP)

Acreditación:

Jefe de Proyecto

Se acreditará con copia simple de Certificación PMP vigente y/o copia simple de la constancia o certificado de estudios en gestión de proyectos mínimo de 60 horas lectivas o académicas.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Estudio mínimo de 70 horas lectivas en Routing y Switching; asimismo, certificación del fabricante de al menos un equipo de la solución (router o switch o multiplexor o módem satelital)

consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el certificado de estudios de un curso de 70 horas lectivas en Routing y Switching podrá de ser la marca del router a implementar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.2 Literal: - Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, y se precisa que para el curso de "routing y switching", no deberá ser necesariamente del fabricante del equipo a implementar.

Asimismo, se aclara que la certificación deberá ser del fabricante del equipo a implementar por el contratista (router o switch o multiplexor o módem satelital).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

<sup>&</sup>quot;Profesional(es) Soporte Remoto

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

# Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

"Profesional(es) Soporte Remoto

Mínimo 3 años como profesional residente en soporte de redes o como analista de redes."

"Consulta: "" Siendo que la experiencia del personal clave, según se indica la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ establece que ¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases¿.

Conforme a lo mencionado, Se solicita a la Entidad precisar que únicamente será valorado por el Comité de Selección las labores realizadas por el personal presentado, más no el cargo que es meramente referencial siendo asi las labores solicitadas para la experiencia del profesional de soporte remoto debera ser experiencia en soporte de redes y/o administracion de redes y/o gestion y seguimiento de averias por incidencias y/o analista de redes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.4 Literal: - Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, en concordancia con las Bases Standar, el comité de selección para calificar la experiencia del personal clave, deberá valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia; de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Asimismo, a fin de generar mayor pluralidad de postores se reformula los términos de referencia y agregara la siguiente experiencia en soporte de redes y/o administración de redes y/o gestión y seguimiento de averías por incidencias y/o analista de redes.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el numeral 6.2.3.2.2.Perfil

(..) La experiencia mínima para este perfil es de 3 años en funciones de soporte de redes ó analisis de redes o administracion de redes o gestion y seguimiento de averias por incidencias o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones tales como: transmisión de datos o internet o redes de interconexión.

Se precisa el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.4 Experiencia del personal clave(ITEM II plataforma- GTA-REDAP)

Mínimo 3 años en funciones de soporte de redes ó analisis de redes o administracion de redes o gestion y seguimiento de averias por incidencias o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones tales como: transmisión de datos o internet o redes de interconexión.

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

"Según lo indicado en las bases ""El Round Trip Delay solicitados son:

Tiempo de espera máximo (promedio) en enlaces satelitales es de 600ms."

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de retardo maximo para el medio satelital sea de 650 ms; mismo que por la tecnologia Geoestacionaria es el que puede operar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1. Literal: k Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Dado que el servicio VHF-AA conforma un servicio esencial para la gestión del tránsito aéreo, se solicita que el tiempo de espera máximo (RTD) no exceda los 600ms a fin de evitar deficiencias en la comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

"Según lo indicado en las bases ""El Round Trip Delay solicitados son:

Jitter no deberá superar los 10ms."" "

Consulta. Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de jitter para el medio satelital sea de 40 ms; mismo que por la tecnologia Geoestacionaria es el que puede garantizar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1. Literal: k Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Dado que el servicio VHF-AA conforma un servicio esencial para la gestión del tránsito aéreo, se solicita que el JITTER no exceda los 10ms a fin de evitar deficiencias en la comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Segun lo indicado en las bases "para las comunicaciones que hacen uso de la frecuencia CLIMAX, se requiere un tiempo de retardo máximo de 500ms. Asimismo, independientemente del medio que se use para la transmisión de información"

Consulta: Se solicita a la entidad que el tiempo de retardo maximo para el medio satelital sea de 650 ms; mismo que por la tecnologia Geoestacionaria es el que puede operar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: 18 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Dado que el servicio VHF-AA conforma un servicio esencial para la gestión del tránsito aéreo, se solicita que el tiempo de espera máximo (RTD) no exceda los 600ms a fin de evitar deficiencias en la comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indciado en las bases "Se precisa que no habrá activaciones del servicio en forma parcial, todos deben comenzar en forma paralela en la misma fecha."

consulta: Se solicita a la entidad confirmar que se puedan dar activaciones de forma parcial, una vez que la operación de un servicio se traduce en el consumo y uso de la capacidad contratada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.9. Literal: - Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, y se precisa que, los términos de referencia en el numeral 5.8.5. se indica que no habrán activaciones parciales de los enlaces. Aunado a ello, en el numeral 5.8.9, se consigna: que dichos enlaces no deberán presentar observaciones por parte de la ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Respecto a lo indicado en el Cuadro 2.2., se agradece confirmar que el porcentaje de disponibilidad de 99.95% es por cada sitio conjunto de enlace Principal / Backup y que no es medido medido por cada enlace.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.9. Literal: aplicacion Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al Cuadro 2.2 se consigna que la disponibilidad de servicio mínima es de 99.99% es por sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

"Se indica: Tiempo de implementacion: 150 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad o imputable al aeropuerto, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.5 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 5.1.2.3.12., literal b) se establece que: El contratista deberá considerar los tiempos necesarios que tomen los permisos correspondientes e instalación de todos los componentes y su puesta en operación, de igual forma se determina que CORPAC S.A. se encargará de gestionar los permisos de acceso hacia los aeropuertos bajo su administración y en áreas que corresponden a un concesionario tales como LAP, ADP, AAP.

En ese sentido, sobre el particular, debe indicarse que el contratista deberá considerar los tiempos necesarios que tomen los permisos correspondientes (permisos ante los Municipios o Ministerio de Cultura). Asimismo, es pertinente señalar que, con respecto a las ampliaciones plazo (etapa de ejecución contractual) estas deben regirse bajo el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado. (ante un escenario de retraso por motivos no atribuibles al contratista, podrá solicitar ampliación de plazo presentando los documentos sustentarios que evidencien el motivo del retraso.)

Finalmente, a fin de evitar retrasos por ausencia de facilidades de acceso a las estaciones, el contratista deberá remitir la documentación solicitada por la ENTIDAD en un plazo no menor a 72hrs antes del inicio de las actividades en dicho emplazamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

Se indica: El Contratista debe asumir la configuración del sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac requerida para la gestión local y remota, actualizando las licencias necesarias para la gestión de todos los equipos del contrato más 100 equipos adicionales. Debe ser integrado y visualizado en el sistema Video Wall de Corpac S.A asumiendo todos los costos. sin restricciones para su visualización, en coordinación con un responsable que Corpac S.A. designe. Asi mismo el contratista deberá realizar un informe detallado de todos las acciones realizadas en la integración al sistema

Consulta: Se solicita a la entidad compartir los IDs del sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac con la finalidad de renovar correctamente las licencias y soportes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: m Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Solardwind Customer ID SW22325563.

2. Whatsup Gold, serial number: 5696D- Y8FKF-8K2YV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se indica: El Contratista debe asumir la configuración del sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac requerida para la gestión local y remota, actualizando las licencias necesarias para la gestión de todos los equipos del contrato más 100 equipos adicionales. Debe ser integrado y visualizado en el sistema Video Wall de Corpac S.A asumiendo todos los costos. sin restricciones para su visualización, en coordinación con un responsable que Corpac S.A. designe. Asi mismo el contratista deberá realizar un informe detallado de todos las acciones realizadas en la integración al sistema

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar si brindará al contratista los servidores necesarios para el sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac. Caso contrario confirmar que el contratista deberá considerar nuevos servidores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: m Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad brindará el hardware (servidores) necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Se indica: El Contratista debe asumir la configuración del sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac requerida para la gestión local y remota, actualizando las licencias necesarias para la gestión de todos los equipos del contrato más 100 equipos adicionales. Debe ser integrado y visualizado en el sistema Video Wall de Corpac S.A asumiendo todos los costos. sin restricciones para su visualización, en coordinación con un responsable que Corpac S.A. designe. Asi mismo el contratista deberá realizar un informe detallado de todos las acciones realizadas en la integración al sistema

Consulta. Se solicita a la entidad confirmar que es responsable de los accesorios y la configuracion del sistema Videowall de su propiedad que sea necesario para la integracion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: m Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, de acuerdo con el numeral 5.1.3.8.3.- literal m) "m) "El Contratista debe asumir la configuración del sistema de gestión SolarWind y WhatsUp Gold de Corpac requerida para la gestión local y remota, actualizando las licencias necesarias para la gestión de todos los equipos del contrato más 100 equipos adicionales. Debe ser integrado y visualizado en el sistema Video Wall de Corpac S.A asumiendo todos los costos. sin restricciones para su visualización (...)".

En ese sentido, el contratista deberá realizar la configuración (de ser necesaria y por única vez) del sistema videowall para la integración del servicio, no siendo respónsable de los accesorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la absolución de las consultas y observaciones realizadas en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°009.2024.CORPAC.S.A-1, se realiza de manera motivada en concordancia con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 85
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el tiempo que deberá ser completado en el Anexo N° 4, será el establecido en el Plazo de prestación del servicio: (1095) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa que el plazo debe efectuarse se encuentra estipulado conforme a las condiciones previstas en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO,(SECCIÓN ESPECIFICA) de las Bases integradas; esto es considerando plazo de implemenacion del servicio, plazo de la prestacion del servicio y de entrega e implementación de bienes.

En ese sentido, para el item II, debe considerarse el plazo de implemenacion del servicio, plazo de la prestacion del servicio y plazo de entrega e implementación de bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápites anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el comité de selección, no exigirá requisitos que no se encuentren requeridos en los acápites de documentos para la admisión de la oferta, evaluación y calificación; solo seran exigibles los documentos de presentación obligatoria establecidos en las Bases Integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificaciónde las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18-1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la etapa del perfeccionamiento del contrato, solo solicitará la presentación documentos requeridos en el numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas (Reglas definitivas del procedimiento).

Asimismo, se precisa que las bases integradas, incorporan, entre otras, las modificaciones resultado de las consultas, observaciones.

Por lo que, de ser el caso (modificaciones) se incorporarán en las bases integradas, en ese sentido solo se solicitará la presentación de documentos requeridos en el referido numeral de las bases integradas, para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009.2024.CORPAC S.A., PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 010.2023.CORPAC S.A. ¿ ITEM II ¿ PLATAFORMA GTA ¿ REDAP CUYO OBJETO DE PRESTACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA RED IP DE CORPAC S.A. ¿ ITEM II ¿ PLATAFORMA GTA - REDAP

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en mérito de su consulta ACLARA y PRECISA que la nomenclaturra que se utilizará para la emisión de la Carta Fianza por parte del postor adjudicado, se efectuará de acuerdo al ítem en el cual participe. Es decir que tiene que estar debidamente identificado; en ese sentido, debe considerar el procedimiento de selección, objeto de la contratación y el item correspondiente. En tal sentido, se recomienda utilizar la siguiente nomenclatura:

ITEM II : "GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROVENIENTE DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009.2024.CORPAC.S.A., PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 010.2023.CORPAC.S.A-1, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA RED IP DE CORPAC S.A. ITEM II - PLATAFORMA GTA-REDAP".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su consulta y se precisa que en el numeral 2.4.- Perfeccionamiento del Contrato se consigna que puede ingresar la documentación a que través de la Mesa de Partes Virtual DICOR.

Sin embargo, a fin de evitar confusiones y brindar una información clara se precisa que los documentos para el perfeccionamiento de contrato se ingresaran a través del trámite documentario de la mesa de partes de CORPAC.S.A., para lo cual se efectúan las modificaciones pertinentes.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

#### 2.4.- PERFECIONAMIENTO DE CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas, ingresando al casillero ¿Sistema de Trámite Documentario, cuyo enlace es el siguiente:

https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesapartesvirtual%2F

NOTA: La documentación para el perfeccionamiento del contrato también deberá ser presentada con copia a los siguientes correos electrónicos: jespinal@corpac.gob.pe y ylflores@corpac.gob.pe

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimien de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, caso contrario se entenderá automáticamente aprobado.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, y se precisa que el presente procedimiento de selección es convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

En tal sentido, con respecto al procedimiento de conformidad este se regirá bajo el amparo de la normativa de contrataciones del Estado (Artículo 168 del Reglamento), el pago (atículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento). Asimismo, en relación al retraso en el pago, este se regirá conforme a lo establecido en la normativa contrataciones del Estado. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley Nº 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta formulada se aclara y se precisa que mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se regularon los horarios para la presentación de documentos de las entidades administrativas, estableciendo que: "se permite la recepción de escritos, solicitudes y documentos electrónicos enviados por los ciudadanos y personas en general a las entidades de la Administración Pública cumpliendo los requisitos de cada trámite, todoslos días del año durante las veinticuatro (24) horas.

Asimismo, en el numeral 46.3 de artículo 46, regula que los documentos presentados:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

En ese sentido, se precisa que el horario de atención de CORPAC.S.A, se encuentra establecido en la plataforma web oficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario responsable del Área de Sistemas de Comunicaciones Aeronáutica de la Gerencia de Tecnología de la Aeronáutica quien dará la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: que la entidad brindará los datos completos del funcionario responsable del servicio del Área de Sistemas de Comunicaciones Aeronáutica de la Gerencia de Tecnología de la Aeronáutica. Datos que se brindarán en la etapa correspondiente a la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

# Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que se consideraran como servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Acceso a internet
- Servicio de red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica
- Servicio de Interconexión Enlace de Datos
- Servicio de Ancho de banda
- Servicio de Internet de Alta Disponibilidad
- Servicio de Internet y Transmisión de Datos
- Servicio de Acceso dedicado a internet
- Servicio de Enlace dedicado a internet
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente a la consulta: Se consideran servicios similares:

Servicio de interconexión de voz y datos (Servicio de SIP Trunk.)

Servicio de interconexión WAN (Wide Area Network)

Servicio de transmisión de datos

Servicio de línea dedicada

Enlace de datos de red WAN

Enlaces de datos punto a punto y/o servicio de telecomunicaciones en general (Servicios de Internet (Datos) y Telefonía Fija (Voz))

Servicios de Internet Dedicado, servicio de enlace dedicado a internet, servicio de ancho de banda

Servicios de Transmisión de voz y Datos

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa numeral 6.1 Requisitos del proveedor

(..)Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de interconexión de voz y datos (Servicio de SIP Trunk), servicio de interconexión WAN (Wide Area Network), servicio de transmisión de datos, servicio de línea dedicada, enlace de datos de red WAN, enlaces de datos punto a punto y/o servicio de telecomunicaciones en general (Servicios de Internet (Datos) y Telefonía Fija (Voz)), Servicios de Internet Dedicado, servicio de enlace dedicado a internet, servicio de ancho de banda, Servicios de Transmisión de voz y Datos

Asimismo se precisa en el numeral 3.1 Requisitos de calificación: C. Experiencia del postor en la especialidad (...)

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 94
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad incluir numeral sobre perfeccionamiento del contrato y conformidad/pago del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a su consulta, no resulta clara; sin embargo con respecto al pago del servicio este se encuentra establecido en el numeral 7.7.3, numeral 7.7.4 y numeral 7.7.5. Asimismo, con respecto a la conformidad de la prestación se encuentra establecido en el numeral 7.6. Finalmente, con respecto al perfeccionamiento del contrato se encuentra establecido en el numeral 2.4 de las bases integradas, aunado a ello, los documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento de contrato se encuentran establecidos 2.3 de las mismas bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del responsable del Área de Sistemas de Comunicaciones Aeronáutica de la Gerencia de Tecnología de la Aeronáutica, encargado de las coordinaciones, a fin de no generar retrasos en la implementación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad brindará los datos completos del funcionario responsable del servicio del Área de Sistemas de Comunicaciones Aeronáutica de la Gerencia de Tecnología de la Aeronáutica. Datos que se brindarán en la etapa correspondiente a la ejecución contractual .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, y se precisa que el presente procedimiento de selección es convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

En tal sentido, con respecto al procedimiento de conformidad este se regirá bajo el amparo de la normativa de contrataciones del Estado (Artículo 168 del Reglamento), el pago (atículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento). Asimismo, en relación al retraso en el pago, este se regirá conforme a lo establecido en la normativa contrataciones del Estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva incluir el requerimiento de pertenecer a la Asociación NAP Perú al punto 3.1 A Requisitos de Calificación ¿ Capacidad Legal ¿ Habilitación de los Términos de Referencia, a fin de que sea obligatorio la presentación del certificado que acredite ello para todos los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1.a Literal: - Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El requerimiento establece la provisión de enlaces para el transporte de las comunicaciones aeronáuticas a través de canales dedicados (medios privados); en ese sentido, no es necesario que el postor acredite pertenecer al NAP, toda vez, que el servicio a contratar no requiere conexión a internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad se sirva a confirmar que respecto al personal clave ¿ Profesional Soporte Remoto H24, tendrá una libre dimensión y disposición respecto al espectro de funciones y actividades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.B Literal: - Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá proveer el número de profesionales de soporte remoto a fin de cubrir el referido servicio, en consecuencia, se precisa que el postor puede proponer solo un profesional de soporte remoto (mínimo uno), toda vez que acuerdo con lo señalado en los términos de referencia numeral 5.1 literal e, el Centro de Operación del contratista debe encargarse de la atención y solución de averías, por lo que las actividades del personal clave ¿profesional de soporte remoto¿ pueden ser llevadas a cabo por el Centro de Operación, siendo que ambos están en la capacidad de realizar atenciones proactivas y correctivas de los enlaces de datos en un primer nivel de soporte. En ese sentido, el contratista deberá diseñar su sistema de gestión, de tal forma que determine el número de profesionales de soporte remoto (mínimo uno), para cubrir el servicio de soporte en la modalidad 24 horas los 365 días del año.

Por lo expuesto, las bases prevén que no solo el profesional de soporte remoto se encarga de la atención del servicio, sino también que hay un Centro de Operaciones de Red, al cual se le ha asignado la tarea del servicio, con atención las 24 horas, los siete días de la semana, los 365 días al año.

Finalmente, con relación al espectro de funciones y actividades están descritas en el numeral 6.2.3.2.2.1.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

## 5.7.2 SOPORTE TÉCNICO

a. El contratista deberá proporcionar el soporte técnico permanente 24horas x 365 días en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el o los profesionales deberá cumplir con el perfil descrito en el numeral 6.2.3.2.2.2. ..(..)

Numeral 6.2.3.2.2 PERSONAL 2

Puesto de Profesional Soporte remoto

El postor deberá considerar el número de profesionales (mínimo uno) que correspondan en el puesto requerido, el que juntamente con el Centro de Operaciones cubrirán el servicio remoto en la modalidad 24 horas y los 365 días del año.

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar a la Entidad que las funciones, actividades y experiencia del residente H24 prevalecerán ante el cargo presentado en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.B Literal: - Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comité de selección para calificar la experiencia del personal clave, deberá valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia; de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

En ese sentido al momento de valorar la experiencia del soporte remoto (personal clave) será de acuerdo a las actividades o funciones realizadas, en el caso en particular son: soporte de redes ó analisis de redes o administracion de redes o gestion y seguimiento de averias por incidencias o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones tales como: transmisión de datos o internet o redes de interconexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 100
Consulta/Observación:

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: DE. SEG. Literal: PENALIDAD. Página: 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se adicionarán penalidades a las ya establecidas en las bases integradas. Asimismo, se precisa que, en caso de incumplimiento, se efectuaran las penalidades en la ejecución contractual (implementación del servicio, prestación del servicio e implementación y entrega de bienes). Dicha aplicación de penalidad, se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases, en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraie, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del R4eglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiaran de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú o el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ¿ PUCP o Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: DEC. OCT. Literal: CONTROVER Página: 117 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, por recomendación de la Gerencia de Asuntos jurídicos, con relación a la solución de controversias será el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo que se considerará el siguiente texto (como tercer párrafo) en la cláusula de solución de controversia del contrato a suscribirse:

"El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente."

En ese sentido, se mantiene la redacción de cláusula (Décima Octava) de la Proforma del Contrato de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20543254798Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :VIETTEL PERU S.A.C.Hora de envío :23:36:05

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se sirva a confirmar que en el Anexo N° 03 se consignará el siguiente objeto de la convocatoria: ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA RED IP DE CORPAC S.A. ¿ ITEM II ¿ PLATAFORMA GTA - REDAP¿

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo Literal: N-3 Página: 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a su consulta se aclara que los anexos, en principio deben encontrarse debidamente llenados de tal manera que el comité de selección pueda identificar claramente a que item pertenece.

En ese sentido, para el Anexo N° 03 el postor que suscribe deberá ofrecer el servicio de acuerdo al objeto de la convocatoria estipulado en el requerimiento, señalando el item correspondiente.

Finalmente, a fin de dar respuesta a su consulta se recomienda para el ITEM II será:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II-PLATAFORMA GTA-REDAP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el único plazo que se consignara en el Anexo N° 04 es el siguiente: ¿(1095) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: N-4 Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa que el plazo debe efectuarse conforme a las condiciones previstas en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO,(SECCIÓN ESPECIFICA) de las Bases integradas; esto es considerando plazo de implemenacion del servicio, plazo de la prestacion del servicio y de entrega e implementación de bienes. En ese sentido, para el ítem II, debe considerarse el plazo de implementación del servicio, plazo de la prestación del servicio y plazo de entrega e implementación de bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20543254798 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:36:05

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Se solicita se sirvan aclara que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a S/ 35,659,182.87 (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 87/100 soles

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp. Literal: C Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,659,182.87 (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 87/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (...).

En ese sentido, las bases estandar establecen que el monto facturado acumulado debe ser equivalente al monto expresado en números y letras requerido en la contratación, que en el caso en particular, es S/ 35,659,182.87 (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 87/100 soles), por lo que se refiere que debe ser igual al precitado monto; esto no enerva a los postores de presentar en sus ofertas montos mayores a los solicitados en las bases integradas (a fin de acrditar la experiencia del postor en la especialidad).

Finalmente se precisa que, de acuerdo a la Resolución Nº 1665-2019-TCE-S1; (¿) la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél(..)¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Dice: "Para las sedes siguientes, los enlaces secundarios deberán ser considerados como enlaces satelitales tipo SCPC, dichos enlaces deben ser de uso exclusivo de CORPAC S.A. y no compartido con otros clientes, se debe emplear en banda C. Las sedes en mención son las siguientes: Trujillo, Yurimaguas, Pisco, Puerto Maldonado y Junín. El HUB central estará ubicado en las instalaciones de CORPAC.S.A. Zona Sur. Tomar como referencia el anexo 05, para las conexiones satelitales."

CONFIRMAR que se podrá asignar tecnologías de última generación como SCPC dinámico, a demanda por uso, el cual garantiza el BW requerido por la Entidad de cada sede, con la finalidad de optimizar el uso de espectro satelital (reducción de costos).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptarán tecnologías de SCPC dinámico a demanda, siempre y cuando garantice el BW requerido en el anexo 05 y los valores de RTD y jitter establecidos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

Dice: "El contratista deberá integrar el equipamiento adquirido en el presente contrato al Sistema de Gestión de CORPAC.S.A. realizando las actualizaciones y configuraciones requeridas de ser el caso, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.."

CONFIRMAR que se refiere a los equipos MULTIPLEXORES MEMOTEC y su integración a su herramienta de monitoreo WHATSUPGOLD.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: d Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a los equipos multiplexores memotec existentes, multiplexores del presente requerimiento y los equipos que forman parte del servicio, dicho equipamiento debe integrarse al sistema de gestión de Corpac.S.A. para lo cual, el contratista deberá realizar las actualizaciones y configuraciones al sistema de gestión (solarwind, whatsup gold y videowall)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

Dice:

" El(los) equipo/equipos de acceso para el enlace principal y secundario en las sedes de la GTA contará(n) como mínimo con dos puertos: ETH, E1 por donde pasará información aeronáutica de CORPAC S.A. de acuerdo a la tabla 1.1."

CONFIRMAR que los dos (02) puertos son 01 puerto ETH y 01 puerto E1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: h Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada equipo de acceso deberá contar con un mínimo de dos (02) puertos: ETH y E1. El diseño deberá realizarse de tal modo, que en cada enlace (principal y respaldo) cuente con 1 puerto ETH y 1 puerto E1 según la tabla 1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

Dice:

CONFIRMAR que se tomará el tiempo desde los puertos de cada extremo del equipamiento satelital, sin incluir los equipos multiplexores, los cuales añaden su propio delay de procesamiento al tráfico enviado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: k Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

<sup>&</sup>quot;Tiempo de espera máximo (promedio) en enlaces satelitales es de 600ms."

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

CONFIRMAR que en los enlaces el MTU máximo a utilizar será de 1500.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: k Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el enlace principal y de respaldo deberá soportar mtu de 1500. Durante el servicio, Corpac podrá solicitar paquetes jumbo (9000) en las sedes que requiera sin costo adicional, de acuerdo a lo establecido 5.1.2.3.12 literal f.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

Se indica en las bases: Corpac S.A. en la red GTA cuenta con un sistema de Multiplexores de marca Memotec modelo 9230 y Cisco Catalyst 9300, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias a fin de integrar este equipamiento existente a la plataforma del contratista."

CONFIRMAR que CORPAC será responsable de mantener contrato de mantenimiento y soporte para cualquier posible falla de sus equipos MEMOTEC 9230 y Cisco Catalyst 9300 durante la vigencia del servicio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que CORPAC se encargará del mantenimiento y soporte de los multiplexores y Cisco catalyst 9300 que posee.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

Se indica en bases: "Corpac S.A. en la red GTA cuenta con un sistema de Multiplexores de marca Memotec modelo 9230 y Cisco Catalyst 9300, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias a fin de integrar este equipamiento existente a la plataforma del contratista."

CONFIRMAR que las "configuraciones necesarias" en los MEMOTEC 9230 y Cisco Catalyst 9300 estan acotadas a todo posible configuración lógica realizable sobre el equipamiento. No involucra la adquisición de equipamiento, partes o componentes que pudieran requerir los equipos propiedad de la Entidad..

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, se refiere solo a la configuración lógica y a la provisión de posibles componentes que requiera el equipamiento de la entidad, según lo indicado en el numeral 5.1.2.1 literal o.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

Dice: "Para los enlaces secundarios: Radioenlaces/Satelital dedicado."

CONSULTA: confirmar que se incluirá FO como medio físico para los enlaces secundarios, acorde a lo indicado en el numeral 5.1.2.1. literal b. " ...se aceptará una solución de capa 2 iguales a la plataforma y tecnología del enlace primario, siempre y cuando se garantice la disponibilidad y nivel de servicio solicitado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los enlaces primarios y secundarios (radio enlaces o satelital)deberan tener rutas fisicas diferentes, de acuerdo a lo establecido en el anexo 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

Se indica en bases

: "Los enlaces principales y secundarios soportaran distribución de carga, a excepción de los servicios de voz y VHF, los cuales conmutaran según el Figura 2.2.."

CONSULTA: confirmar que serán los equipos de la ENTIDAD los responsables de realizar la conmutación de la VOZ y VHF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: c Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

se indica en bases: "Para los enlaces en las sedes de provincias, la plataforma para los enlaces secundarios debe ser distinta a la principal (radioenlaces, Satelital), deben estar separados físicamente, tener rutas distintas del enlace principal, los dos enlaces deben llegar de distintos nodos de acceso del proveedor de servicios.."

CONSULTA: confirmar que se incluirá FO como medio físico para los enlaces secundarios, acorde a lo indicado en el numeral 5.1.2.1. literal b. " ...se aceptará una solución de capa 2 iguales a la plataforma y tecnología del enlace primario, siempre y cuando se garantice la disponibilidad y nivel de servicio solicitado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: d Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los enlaces primarios y secundarios (radio enlaces o satelital)deberan tener rutas fisicas diferentes, de acuerdo a lo establecido en el anexo 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

se indica en bases:

"Es responsabilidad del contratista la instalación de todo el hardware adicional externo e interno de su propiedad y necesario para brindar el servicio solicitado (equipos de acceso u otros)."

CONFIRMAR que la responsabilidad del contratista será única y exclusivamente del hardware y software que instalará como parte del servicio, no estando incluídos los equipos o software de propiedad del cliente o terceros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: j Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el citado numeral (5.1.2.3.1 de los términos de referencia) hace referencia a los equipos propiedad del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

Se indica: "De elevado performance (carrier class) "

Favor de CONFIRMAR que también se admitirán equipos que el fabricante indique que son de aplicaciones empresariales (enterprise) y que sean similares o superiores a los que posee CORPAC en la actualidad, es decir de gama similar o superior, ya sea del mismo fabricante u otro reconocido en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: a Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

Se indica: "Todo el equipamiento de comunicaciones y accesorios necesarios que serán utilizados en la instalación del servicio de conexión del circuito privado y enlaces de principales y secundarios, deben ser asumidos y realizados por el contratista, incluso si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de CORPAC S.A."

Sirvase CONFIRMAR que esto solo incluye equipamiento y accesorios, quedando excluida cualquier construcción de infraestructura de material noble o similar, suministro de energía u obras civiles.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.9 Literal: a Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. De requerirse obras civiles relacionadas al servicio objeto de la contratación (por ejm, bases para la antena del hub satelital, pozo a tierra, etc), estos elementos debe ser proporcionado por el contratista. Los puntos de energia serán proporcionados por la entidad, para lo cual, el contratista deberá encargarse de realizar el tendido eléctrico desde los tableros que son propiedad de la entidad. (Ver 5.1.2.3.12, literal h)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Se indica:

"CORPAC S.A. podrá validar el cumplimiento de las condiciones de operación del servicio, utilizando para ello herramientas alternas que permitan determinar de manera confiable el cumplimiento o penalidad que corresponda aplicar.."

CONFIRMAR que estas herramientas alternas son propiedad y de responsabilidad de CORPAC. El postor no brindará niguna de estas posibles herramientas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.10 Literal: d Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

Se indica:

"El centro de operaciones de seguridad (SOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un funcionamiento seguro de la red de comunicaciones a contratar por CORPAC S.A, detectando y previniendo cualquier tipo de ataque en la red WAN."

CONFIRMAR si será necesario que el contratista proporcione equipamiento especializado en la red de corpac LAN de CORPAC , precisar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.11 Literal: b Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se precisa que la consulta no es clara al referirse a "la red de CORPAC LAN de CORPAC". Sin embargo, se precisa que, el contratista deberá determinar el equipamiento especializado de seguridad (sea en las instalaciones de la entidad o el contratista) necesario a fin de detectar y prevenir cualquier tipo de ataque en la red WAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

de ser positiva la respuesta anterior, CONFIRMAR que CORPAC brindará los accesos respectivos a su red interna para que el personal designado por el contratista pueda realizar el monitoreo y gestión del equipamiento de seguridad a proveerse y así mismo CONFIRMAR que CORPAC facilitará el acceso por internet para poder acceder al monitoreo y gestión de los equipos de seguridad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.11 Literal: b Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad brindará los accesos necesarios para el personal del SOC, asimismo, será el contratista quien habilite el acceso a internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 121
Consulta/Observación:

Se indica:

"Las instalaciones deberán realizarse sin afectar las labores de CORPAC S.A. ni la continuidad de operación de la red."

CONSULTA: Confirmar que se aplicará parada de reloj en caso llegada la fecha de instalación, CORPAC precise aplazamientos o modificaciones a los horarios propuestos por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: c Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: que se aplicará parada de reloj en caso llegada la fecha de instalación, no se haga entrega de la sala de equipos por parte de CORPAC, no se cuente con las facilidades de acceso al sitio (previamente el contratista deberá presentar la documentación completa solicitada por cada concesionario con 72 h de anticipación que es el plazo que establece los concesionarios).

Asimismo, se aclara que el horario para la instalación del servicio se determina en cada uno de los sitios, dentro del horario de operación de dicho aeropuerto/estación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

Se indica:

"La configuración de equipos que forman parte solución presentada para los servicios solicitados, que no hayan sido previstas al inicio del servicio, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente."

Confirmar que la configuración solo incluye las actividades lógicas que se requieran sobre el equipamiento provisto como parte del servicio. No involucra la adquisición de equipamiento, partes o componentes no declarados como necesarios por la Entidad y que no formen parte del servicio propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: e Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El citado numeral hace referencia a la configuración lógica del equipamiento propiedad de la entidad. No obstante, el contratista deberá asumir la provisión de los componentes que se requiera para la integración del equipamiento propiedad de CORPAC a la red del contratista según lo indica 5.1.2.1 literal o.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

se indica:

#### " ITEM II ¿ SERVICIOS GTA

El postor deberá proponer un coordinador de soporte técnico permanente 7/24 en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el coordinador deberá tener siguiente perfil: especialista en telecomunicaciones con conocimiento en soporte de redes y comunicaciones de voz y datos, con certificación (como mínimo) del fabricante del equipo a implementar."

Confirmar que la certificación es en cualquiera de los equipos a implementar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.2 Literal: a Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la certificación del fabricante vigente será de al menos un equipo de la solución (router o switch o multiplexor o módem satelital)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Fecha de envío: Ruc/código: 20421780472 22/03/2024 Nombre o Razón social: GTD PERÚ S.A Hora de envío: 23:39:52

Consulta: **Nro.** 124 Consulta/Observación:

Se indica:

#### ITEM II ¿ SERVICIOS GTA

El postor deberá proponer un coordinador de soporte técnico permanente 7/24 en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el coordinador deberá tener siguiente perfil: especialista en telecomunicaciones con conocimiento en soporte de redes y comunicaciones de voz y datos, con certificación (como mínimo) del fabricante del equipo a implementar "

Confirmar que al ser soporte remoto, podrá ser atendido por un único profesional en horario de 5x8 de lunes a viernes y en las horas que no encuentre laborando sus funciones puedan ser atendidas por el personal del NOC del contratista quien tendrá los mismos numeros y correo de contacto del coordinador de soporte técnico.

De no aceptarse lo ofrecido específicar como debe ofertarse el servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.2 Literal: a Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá proveer el número de profesionales de soporte remoto a fin de cubrir el referido servicio, en consecuencia, se precisa que el postor puede proponer solo un profesional de soporte remoto (mínimo uno), toda vez que acuerdo con lo señalado en los términos de referencia numeral 5.1 literal e, el Centro de Operación del contratista debe encargarse de la atención y solución de averías, por lo que las actividades del personal clave ¿profesional de soporte remoto¿ pueden ser llevadas a cabo por el Centro de Operación, siendo que ambos están en la capacidad de realizar atenciones proactivas y correctivas de los enlaces de datos en un primer nivel de soporte. En ese sentido, el contratista deberá diseñar su sistema de gestión, de tal forma que determine el número de profesionales de soporte remoto (mínimo uno), para cubrir el servicio de soporte en la modalidad 24 horas los 365 días del año.

Por lo expuesto, las bases prevén que no solo el profesional de soporte remoto se encarga de la atención del servicio, sino también que hay un Centro de Operaciones de Red, al cual se le ha asignado la tarea del servicio, con atención las 24 horas, los siete días de la semana, los 365 días al año.

Finalmente, se precisa que el profesional de soporte remoto y el Centro de Operación podrán contar con los mismos números y correo de contacto.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

# 5.7.2 SOPORTE TÉCNICO

a. El contratista deberá proporcionar el soporte técnico permanente 24horas x 365 días en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el o los profesionales deberá cumplir con el perfil descrito en el numeral 6.2.3.2.2.2 ..(..)

Numeral 6.2.3.2.2 PERSONAL 2

Puesto de Profesional Soporte remoto

El postor deberá considerar el número de profesionales (mínimo uno) que correspondan en el puesto requerido, el que juntamente con el Centro de Operaciones cubrirán el servicio remoto en la modalidad 24 horas y los 365 días del año.

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

Se indica "Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista del servicio para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo alguno para CORPAC S.A.."

Confirmar que la Entidad se hará cargo de los gastos asociados en los casos que LA ENTIDAD sea responsable de la avería por daño o mala manipulación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.2 Literal: C Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El contratista será responsable de sus equipos, por lo que deberá contar con los seguros necesarios en caso deterioro, golpes o daños, robo, inundaciones, reconfiguración u otros."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 126 Consulta/Observación:

Dice:

" El Contratista debe recabar información sobre las configuraciones de todo el equipamiento multiplexor que será objeto de este requerimiento, para conocer la operación de las actuales redes REDAP y VSAT Radar, se recomienda visitar los lugares de instalación del equipamiento."

CONFIRMAR los datos de contacto para realizar la visita indicada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.3 Literal: o Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las facilidades de acceso se deberán canalizar a través del Área de Sistemas de Comunicaciones Aeronáuticas de la GTA, en ese sentido se proporcionará el canal de comunicación, a fin que representada, pueda realizar las coordinaciones correspondientes 01-414-1000 anexo 1514.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

Se indica:

" El Contratista debe recabar información sobre las configuraciones de todo el equipamiento multiplexor que será objeto de este requerimiento, para conocer la operación de las actuales redes REDAP y VSAT Radar, se recomienda visitar los lugares de instalación del equipamiento."

CONFIRMAR que al ser CORPAC propietario de los equipos multiplexores, será CORPAC quién transfiera a los postores toda la información relevante a dichos equipos, por cuanto se entiende que no pueden acceder terceros no autorizados a las configuraciones de estos equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.3 Literal: 0 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: El contratista podrá solicitar información relevante de los bienes de la entidad para la migración de los servicios a su plataforma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:

se indica:

"El postor deberá incluir en su propuesta los equipos terminales de usuario (módems de última milla, DTU, módems ópticos, router, optimizador, tarjetas e interfaces electrónicas y otros que sean necesarios para la implementación y funcionamiento) a utilizar en cada extremo de los enlaces.".

CONFIRMAR que "equipos terminales de usuario" se refiere a todo el equipamiento de comunicaciones requerido para brindar el servicio, hasta el puerto E1 y/o Ethernet de cada Multiplexor que el CONTRATISTA entregará para este contrato (donde corresponda) o el puerto físico del equipo DCE del CONTRATISTA, donde se conectarán los Multiplexores de la entidad. Esto no incluye posibles conversores para adecuar la infraestructura del cliente, lo cual debe ser garantizado por la ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.4 Literal: 5.8.4 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Dado que el objeto de la contratación es asegurar la contínua y correcta operación de los servicios aeronáuticos de Corpac, se requiere la provisión de conversores y/o componentes requeridos para la adecuada integración y funcionamiento del servicio aeronáutico.

Por lo que el contratista deberá evaluar (se brinda información detallada del equipamiento que posee la entidad en los términos de referencia) la mejor solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 129 Consulta/Observación:

Se indica:

"El postor deberá incluir en su propuesta los equipos terminales de usuario (módems de última milla, DTU, módems ópticos, router, optimizador, tarjetas e interfaces electrónicas y otros que sean necesarios para la implementación y funcionamiento) a utilizar en cada extremo de los enlaces.".

En el supuesto negado de la consulta anterior, CONFIRMAR para que sedes el cliente requerirá conversores y de que tipo para la conexión de sus equipos Multiplexores, esto en congruencia con el Principio de Transparencia de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8.4 Literal: 5.8.4 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se requerirá conversores según lo indicado en el numeral 5.1.2.1 literal q. el contratista deberá proveer conversores de E1 a V.35 y los IDF (de ser necesario) en las sedes Pucallpa Radar, Iquitos Radar, Talara Aeropuerto, Rayado, Yanaorjo. Para la sala REDAP, los 5 conversores respectivos a las sedes indicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

se indica: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO extremo de los enlaces: 150 días calendarios".

Confirmar que este plazo no contempla la entrega de los equipos MULTIPLEXORES, cuyo plazo esta definido en la

ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE BIENES - 270 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.5 Literal: 5.8.5 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Para los multiplexores nuevos de la tabla 1.2, el plazo de entrega e implementación es de 270 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 131 Consulta/Observación:

se indica: " Comprobación técnica y operativa, incluyendo pruebas de retardo y JITTER (estas pruebas se realizarán con instrumentos provistos por el contratista).

Dado que el CONTRATISTA solo es responsable por el equipamiento que proveerá como parte del servicio, CONFIRMAR que las pruebas de RTD y JITTER se raelizarán sobre los enlaces provistos, sin incluir el equipamiento del cliente (por ejemplo Multiplexores) los cuales añaden su propio efecto de RTD y JITTER, los cuales no puede ser atribuidos a la solución del CONTRATISTA, ni para efectos de medición ni de penalizaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8.8 Literal: c.6 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

Dice:

"Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea por equipamiento, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no deben implicar en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de CORPAC S.A. y deberán ser proporcionados por el Contratista. ..."

CONFIRMAR que las pruebas se realizarán solo sobre los equipos y enlaces que forman parte de su propuesta, quedando excluidas las pruebas sobre equipamiento que sea propiedad del CLIENTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8.8 Literal: i Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el periodo de pruebas e inspección del servicio, el contratista será responsable sus equipos y enlaces, y no del equipamiento propiedad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

Se indica:

CONFIRMAR que será CORPAC quién facilite la coordinaciones con todos los entes y empresas dentro del aeropuerto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8.8 Literal: i Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad facilitará el acceso a los aeropuertos. Para tal fin, el contratista deberá remitir los documentos completos que solicitan los concesionarios con un plazo no menor de 72hrs al día solicitado, que es el plazo que solicitan los concesionarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

<sup>&</sup>quot;¿. Asimismo el Contratista debe realizar todas las coordinaciones con entes y/o empresas dentro y fuera de cada aeropuerto a implementar para poder brindar el servicio requerido, y contar con todos los requisitos y/o facilidades por parte del operador del Aeropuerto, para poder realizar los trabajos necesarios para la activación."

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:

se indica:

CONFIRMAR que el CONTRATISTA solo es responsable sobre las correcciones en sus equipos / enlaces. No estan incluidos trabajos o correciones sobre equipamiento propiedad de la ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.8.8 Literal: j Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista deberá poner en funcionamiento los servicios aeronáuticos a través de su plataforma tecnológica realizando las configuraciones pertinentes sobre los bienes declarados en el anexo 06 y nuevos de la tabla 1.2. según numeral 5.1.2.1 literal n) y o) Para ello, coordinará con CORPAC la migración de los servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

<sup>&</sup>quot; Cualquier defecto notificado al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, deberán ser corregidos por éste, sin costo alguno para CORPAC S.A."

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

Se indica:

Confirmar que se refiere solo a los equipos de comunicaciones del postor que formarán parte del servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: d Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en relación a que la actualización antes señalada, está referida solo a los equipos de comunicaciones del postor, que formarán parte del servicio, durante el servicio, y que así lo requieran.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

<sup>&</sup>quot;Actualizar BIOS y FIRMWARE de los equipos de comunicaciones.."

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 136 Consulta/Observación:

Se indica:

"Gestión de ancho de banda de los enlaces de comunicaciones provistos."

CONFIRMAR que se refiere a la monitorización del enlace. Al ser enlace de CAPA 2 no se tiene control del tipo de tráfico que cursa sobre dichos enlaces.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: j Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

Confirmar que la penalidad por degradación (micro cortes) será aplicada al CONTRATISTA por la duración del periodo en el cual se registraron los microcortes.

No se deberá incluir en la penalización el tiempo que demande la conmutación automática o manual de los equipos propiedad del cliente, por no detectar el restablecimiento del canal de comunicaciones por dicho micocorte.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.9 Literal: 7.9 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El restablecimiento del canal de comunicaciones deberá ser informado y confirmado (finalización de los trabajos correctivos) por el profesional de soporte remoto o Centro de Operación, a fin que CORPAC retorne los servicios por el enlace activo y no se generen mayores afectaciones del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Fecha de envío : Ruc/código: 20421780472 22/03/2024 GTD PERÚ S.A 23:39:52 Nombre o Razón social : Hora de envío:

Consulta: **Nro.** 138 Consulta/Observación:

CONFIRMAR que se considerará parada de reloj en caso no se tenga las facilidades de acceso a los sitios correspondientes para la atención de las instalaciones y/o incidencias y/o averías.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.9 Literal: 7.9 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: que se aplicará parada de reloj en caso no se cuente con las facilidades de acceso al sitio (causa no imputable al contratista). Asimismo, previamente el contratista deberá presentar la documentación completa solicitada por cada concesionario con 72 h de anticipación que es el plazo que establece los concesionarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 139 Consulta/Observación:

Se indica en los TDRs:"La red GTA cuenta con sistema y equipamiento actual que consta de Multiplexores Memotec, Swithes Cisco, sistemas de gestión Solarwind y WhatsUp Gold, cuya información se proveerá al contratista."

## CONSULTA:

Favor de confirmar que no es parte del alcance del contratista el soporte técnico ni la atención de averías de los equipos indicados, caso contrario indicarlo

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.13 Literal: h) Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El contratista deberá brindar el soporte a los sistemas de gestión (Solarwind y Whatsup Gold) durante la prestación del servicio para mantener su operatividad, según numeral 7.1 literal c.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:

Se indica: "De elevado performance (carrier class)"

Confirmar que también se admitirán equipos que el fabricante indique que son de aplicaciones empresariales (enterprise) y que sean similares o superiores a los que posee CORPAC en la actualidad, es decir de gama similar o superior, ya sea del mismo fabricante u otro reconocido en el mercado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.8 Literal: 2c Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

Dice: "El postor deberá considerar el número de profesionales que correspondan en el puesto requerido para cubrir el servicio remoto en la modalidad H24."

Favor confirmar que será aceptada la modalidad siguiente: un solo profesional clave que cubra un turno 5x8 de Lunes a viernes y en los horarios que no labore sus funciones las asuma el NOC del proveedor con su personal regular

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.3.2.2 Literal: 6.2.3.2.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá proveer el número de profesionales de soporte remoto a fin de cubrir el referido servicio, en consecuencia, se precisa que el postor puede proponer solo un profesional de soporte remoto (mínimo uno), toda vez que acuerdo con lo señalado en los términos de referencia numeral 5.1 literal e, el Centro de Operación del contratista debe encargarse de la atención y solución de averías, por lo que las actividades del personal clave ¿profesional de soporte remoto¿ pueden ser llevadas a cabo por el Centro de Operación, siendo que ambos están en la capacidad de realizar atenciones proactivas y correctivas de los enlaces de datos en un primer nivel de soporte. En ese sentido, el contratista deberá diseñar su sistema de gestión, de tal forma que determine el número de profesionales de soporte remoto (mínimo uno), para cubrir el servicio de soporte en la modalidad 24 horas los 365 días del año.

Por lo expuesto, las bases prevén que no solo el profesional de soporte remoto se encarga de la atención del servicio, sino también que hay un Centro de Operaciones de Red, al cual se le ha asignado la tarea del servicio, con atención las 24 horas, los siete días de la semana, los 365 días al año.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

# 5.7.2 SOPORTE TÉCNICO

a. El contratista deberá proporcionar el soporte técnico permanente 24horas x 365 días en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el o los profesionales deberá cumplir con el perfil descrito en el numeral 6.2.3.2.2.2. ..(..)

Numeral 6.2.3.2.2 PERSONAL 2

Puesto de Profesional Soporte remoto

El postor deberá considerar el número de profesionales (mínimo uno) que correspondan en el puesto requerido, el que juntamente con el Centro de Operaciones cubrirán el servicio remoto en la modalidad 24 horas y los 365 días del año.

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

De no ser aceptada la propuesta anterior y exigir que se cubra las 24 horas con más de una persona como personal clave, confirmar que para la presentación de propuestas bastará con acreditar un sólo profesional o indicar si deberán acreditarse todas las personas que cubrirán los turnos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3.2.2 Literal: 6.2.3.2.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista podrá proveer el número de profesionales de soporte remoto a fin de cubrir el referido servicio, en consecuencia, se precisa que el postor puede proponer solo un profesional de soporte remoto (mínimo uno), toda vez que acuerdo con lo señalado en los términos de referencia numeral 5.1 literal e, el Centro de Operación del contratista debe encargarse de la atención y solución de averías, por lo que las actividades del personal clave ¿profesional de soporte remoto¿ pueden ser llevadas a cabo por el Centro de Operación, siendo que ambos están en la capacidad de realizar atenciones proactivas y correctivas de los enlaces de datos en un primer nivel de soporte. En ese sentido, el contratista deberá diseñar su sistema de gestión, de tal forma que determine el número de profesionales de soporte remoto (mínimo uno), para cubrir el servicio de soporte en la modalidad 24 horas los 365 días del año.

Por lo expuesto, las bases prevén que no solo el profesional de soporte remoto se encarga de la atención del servicio, sino también que hay un Centro de Operaciones de Red, al cual se le ha asignado la tarea del servicio, con atención las 24 horas, los siete días de la semana, los 365 días al año.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

# 5.7.2 SOPORTE TÉCNICO

a. El contratista deberá proporcionar el soporte técnico permanente 24horas x 365 días en operación remota, para atención de averías reportadas por los especialistas Redap y Vsat pertenecientes al Área de sistemas de Comunicaciones de la GTA, el o los profesionales deberá cumplir con el perfil descrito en el numeral 6.2.3.2.2.2. ..(..)

#### Numeral 6.2.3.2.2 PERSONAL 2

Puesto de Profesional Soporte remoto

El postor deberá considerar el número de profesionales (mínimo uno) que correspondan en el puesto requerido, el que juntamente con el Centro de Operaciones cubrirán el servicio remoto en la modalidad 24 horas y los 365 días del año.

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 143 Consulta/Observación:

Para la capacitación del rol de Jefe de Proyecto se solicita : " Estudios de gestión de proyectos minimo de 60 horas lectivas o académicas en gestión de proyectos " pero para acreditarlo se solicita lo siguiente: "copia simple de Certificación PMP vigente "

En todo caso para que tenga concordancia se solicita para la acreditación se acepte lo siguiente: " Se acreditará con copia simple de Certificación PMP vigente y/o con copia simple de la constancia de estudios en gestión de proyectos minimo de 60 horas léctivas o académicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la consulta, se precisa que la capacitacion para jefe de proyectos se acreditará con copia simple de la certificación PMP vigente y/o copia simple de la constancia o certificado de estudios en gestión de proyectos mínimo de 60 horas lectivas o académicas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa

Numeral: 6.2.3.2.1.2. Perfil:

(...) Debe contar con certificación PMP vigente y/o estudios en gestión de proyectos mínimo de 60 horas lectivas o académicas."

Numeral B3.2 CAPACITACIÓN (ÍTEM II PLATAFORMA GTA-REDAP)

Acreditación:

Jefe de Provecto

Se acreditará con copia simple de Certificación PMP vigente y/o copia simple de la constancia o certificado de estudios en gestión de proyectos mínimo de 60 horas lectivas o académicas.

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:12

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:

Para el puesto de Profesiona (es) Soporte Remoto, se solicita para acreditar lo siguiente:

" ..... y la certificacion se acreditará con copia simple de la certificación del fabricante vigente de uno de los equipos a implementar (router o switch o multiplexor o modem satelital)

confirmar que además del curso , será suficiente con presentar al menos una certificación emitida por el fabricante de alguno de los equipos a implementar ( router o switch o multiplexor o módem satelital )

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 145
Consulta/Observación:

Para el Profesional(es) Soporte Remoto se solicita como experiencia : "Mínimo 3 años como profesional residente en soporte de redes o como analista de redes"

confirmar que no será necesario que la constancia indique la palabra " residente" de manera obligatoria, bastará con indicar experiencia en labores de soporte de redes o de analista de redes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección para calificar la experiencia del personal clave, deberá valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia; de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Asimismo, a fin de generar mayor pluralidad de postores se reformuló en los términos lo relacionado a las funciones de "Profesional Soporte Remoto": Mínimo 3 años en funciones de soporte de redes ó análisis de redes o administración de redes o gestión y seguimiento de averías por incidencias o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones tales como: transmisión de datos o internet o redes de interconexión.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa el numeral 6.2.3.2.2.Perfil

(..) La experiencia mínima para este perfil es de 3 años en funciones de soporte de redes ó analisis de redes o administracion de redes o gestion y seguimiento de averias por incidencias o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones tales como: transmisión de datos o internet o redes de interconexión.

# Se precisa el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.4 Experiencia del personal clave(ITEM II plataforma- GTA-REDAP)

Mínimo 3 años en funciones de soporte de redes ó analisis de redes o administracion de redes o gestion y seguimiento de averias por incidencias o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones tales como: transmisión de datos o internet o redes de interconexión.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 146
Consulta/Observación:

Referente al monto de experiencia solicitado y afín de permitir la pluralidad de postores, confirmar que es posible reducir el monto facturado a acreditar a la suma de S/ 30,000.000.00

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa que: la experiencia del postor en la especialidad constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requieren contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 147 Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor y afín de permitir la pluralidad de postores, confirmar que también podrán ser considerados como servicios similares a las siguientes experiencias:

" Servicios de internet en general,

Servicios de interconexión de datos en general

Servicios de interconexión de datos e internet

en general

Servicio de internet y datos

Servicios de Telecomunicaciones en general "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente a la solicitud: Se consideran servicios similares:

Servicio de interconexión de voz y datos (Servicio de SIP Trunk.)

Servicio de interconexión WAN (Wide Area Network)

Servicio de transmisión de datos

Servicio de línea dedicada

Enlace de datos de red WAN

Enlaces de datos punto a punto y/o servicio de telecomunicaciones en general (Servicios de Internet (Datos) y Telefonía Fija (Voz))

Servicios de Internet Dedicado, servicio de enlace dedicado a internet, servicio de ancho de banda

Servicios de Transmisión de voz y Datos

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa numeral 6.1. Requisitos del proveedor

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de interconexión de voz y datos (Servicio de SIP Trunk), servicio de interconexión WAN (Wide Area Network), servicio de transmisión de datos, servicio de línea dedicada, enlace de datos de red WAN, enlaces de datos punto a punto y/o servicio de telecomunicaciones en general (Servicios de Internet (Datos) y Telefonía Fija (Voz)), Servicios de Internet Dedicado, servicio de enlace dedicado a internet, servicio de ancho de banda, Servicios de Transmisión de voz y Datos

Asimismo, se precisa numeral 3.1 Requisitos de calificación: C. Experiencia del postor en la especialidad (...)

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

Para la firma del contrato se tiene como requisito alcanzar documentación referente a "garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información ante intrusiones de cualquier tipo se pide que el postor presente el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de Seguridad de la Información"

Al respecto por favor confirmar que podrá sustentarse este requerimiento adjuntando la certificación ISO 27001 en Servicios TI, emitido a nombre del postor por una certificadora especializada

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: o) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. El contratista podrá presentar el Certificado de operación de Seguridad ó certificación ISO 27001 en Servicios TI u otros similares que acrediten la gestión de la seguridad de la información.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.1.2.3.9 literal d)

Asimismo, el contratista debe garantizar la seguridad de sus redes y del sistema de información (Centro de Operación) ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual el postor adjudicado presentará para la firma de contrato, el sustento correspondiente relacionado a la Gestión de la Seguridad de la Información mediante la presentación de copias certificadas (Certificado de operación de Seguridad ó certificación ISO 27001 en Servicios TI u otros similares que acrediten la gestión de la seguridad de la información), que aseguren la red WAN ofertada; asimismo, asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen de CORPAC S.A. producto de ésta intrusión a sus redes, en caso ocurra un incidente de este tipo, se aplicarán las penalidades conforme a Ley. Dicho centro de operación podrá ser propio o tercerizado.

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

Dice: "II. REQUISITOS DE CALIFICACION

Profesional(es) Soporte Remoto

Estudio mínimo de 70 horas lectivas en Routing y Switching; asimismo, certificación del fabricante de al menos un equipo de la solución (router o switch o multiplexor o módem satelital)

Dado que las horas lectivas no figuran en los certificados de especialización de los fabricantes, Sirvase CONFIRMAR que bastará la sola presentación de la certificación del fabricante de los equipos a implementar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, con respecto a la consulta efectuada, el postor deberá presentar copia simple de la certificacion de uno de los equipos a implementar (router o switch o multiplexor o módem satelital). Asimismo, para dicha acreditación, deberá presentar una copia simple de la constancia o certificado de estudios de un curso de ¿Routing y Switching¿ por un mínimo de 70 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

se indica: " Compatible con el actual equipamiento y servicios interconectados a los multiplexores de la red REDAP y de la red VSAT-Radar."

CONSULTA: Para lograr una buena compatibilidad entre las sedes de provincia con equipamiento Memotec, las nuevas sedes y la cabecera de Lima, sirvase CONFIRMAR que se deberá considerar el reemplazo por una nueva cabecera de comunicaciones para Lima, de manera que garantice mayor facilidad durante los trabajos de instalacion y transferencia de servicios, considerando la integracion de las nuevas sedes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa: El contratista deberá proporcionar una mejor solución que garantice la migración de los servicio minimizando los tiempos de interrupción utilizando los equipos existentes (Cadena A y B). Actualmente, los equipos que posee la entidad y que fueron declarados en el anexo 06 se encuentran dentro de su vida útil; por lo tanto, la adquisición de una nueva cabecera contraviene a los principios de eficiencia en el uso de los recursos del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

se indica: "Para una adecuada interoperabilidad de los servicios de comunicaciones VHF a nivel nacional, el contratista deberá implementar un sistema de distribución Intermedia (IDF) que permitirá una mejor gestión de los canales VHF.

CONFIRMAR que el IDF indicado se debe instalar en todas las sedes de la red que son parte de la Red GTA, indicados en el Anexo 6 y los nuevos sites.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: n Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: El contratista deberá implementar IDF en las sedes indicadas en el anexo 06 y las sedes de la tabla 1.2 (Incluída la cabecera - Sala Redap)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

Se indica: "Para una adecuada interoperabilidad de los servicios de comunicaciones VHF a nivel nacional, el contratista deberá implementar un sistema de distribución Intermedia (IDF) que permitirá una mejor gestión de los canales VHF.

CONFIRMAR que será la ENTIDAD quién garantice los espacios físicos, puntos de energía, permisos y demás requeridos para la instalación de los IDF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: n Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. La Entidad brindará las facilidades indicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 153
Consulta/Observación:

Se indica: "Para una adecuada interoperabilidad de los servicios de comunicaciones VHF a nivel nacional, el contratista deberá implementar un sistema de distribución Intermedia (IDF) que permitirá una mejor gestión de los canales VHF.

CONFIRMAR que será la ENTIDAD quién gestione el sistema IDF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: n Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: Una vez implementado y puesto en funcionamiento el servicio, CORPAC gestionará los IDF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

En el Anexo N°6 Equipamiento actual GTA (Servicio 2) Se pide CONFIRMAR el punto de origen y destino de los canales detallados como "Ampliado local" y la cantidad de canales que comunicaran los extremos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los canales ampliado local que actualmente operan son:

Trujillo-Cajamarca (2 canales)

Arequipa-Sihuas (2 canales)

Tarapoto-Yurimaguas (2 canales).

Asimismo, según lo indicado en el anexo 06 las sedes que indican "ampliado local" cuentan con 2 canales de reserva entre Lima y cada sede en mención.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

Consulta: En vista a que el servicio solicitado a través de estas Bases tiene por objeto dar conectividad a los sistemas aeronáuticos de CORPAC S.A con la misma disponibilidad y QOS, además de expandir el tamaño de la red existente y asegurar una transición transparente y sin fallos durante la implementación de este proyecto de la red WAN de CORPAC; confirmar que los puntos de demarcación (dónde empiezan y terminan las responsabilidades del Proveedor de Servicios y de CORPAC S.A. respectivamente), corresponden en cada sitio a las barras azules verticales indicadas en la figura 2.2, página 51.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: k Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la responsabilidad del contratista es a partir de los equipos de acceso (puerto E1 para los servicios de voz como VHF y canal oral) en las sedes que cuenten con multiplexores existentes (anexo 06)

Para las sedes donde se instalarán los multiplexores de la tabla 1.2, la resposabilidad del contratista será desde los IDF y los puertos del switch.

Para las sedes que no cuentan con multiplexores, la responsabilidad del contratista será desde los puertos del switch. Cabe precisar que en todas las sedes el contratista deberá garantizar la operatividad de los conversores y otros dispositivos (componentes) que requieran para la integración. Asimismo, respecto al sistema de gestión (solarwind y Whatsup gold), el contratista deberá brindar las licencias requeridas (de ser el caso) y brindar soporte durante la prestación del servicio según el numeral 7.1c

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 156
Consulta/Observación:

se indica: "La Red WAN GTA cuenta con Red Satelital VSAT-Radar opera desde el año 2012, utilizando tecnicas TDMA y protocolo de comunicaciones Frame Relay, configuracion completamente mallada, frecuencias de Banda C"

Consulta: Se solicita CONFIRMAR que los nuevos nodos VSAT deben establecer las comunicaciones de extremo a extremo con un solo salto satelital (round trip delay de 600 ms numeral 5.1.2.1. literal k) tanto para las comunicaciones de VHF-AA como de telefonia ATS, en concordancia con los lineamientos de las redes VSAT de ICAO y el Anexo 11, tal cual lo proporciona la topologia de la red VSAT Radar (Estrella - Malla)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Item|| Literal: q Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las comunicaciones serán de extremo a extremo con un solo salto satelital con un RTD max 600ms según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 157 Consulta/Observación:

Considerando que se debera realizar instalaciones nuevas de Equipamiento IDU/ODU, se solicita CONFIRMAR que será factible realizar un site Survey en estas sedes para verificar el estado de los sites y verificar si se cuenta con infraestructura para la implementacion de los equipos satelitales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista podrá realizar un site survey, para tal fin, la entidad generará las facilidades previa solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

Dice: Para las sedes siguientes, los enlaces secundarios deberan ser considerados como enlaces satelitales tipo SCPC, dichos enlaces deben ser de uso exclusivo de CORPAC S.A. y no compartido con otros clientes, se debe emplear en banda C.

Consulta: Se solicita CONFIRMAR que los nuevos nodos VSAT deben establecer las comunicaciones de extremo a extremo con un solo salto satelital (round trip delay de 600 ms numeral 5.1.2.1. literal k) tanto para las comunicaciones de VHF-AA como de telefonia ATS, en concordancia con los lineamientos de las redes VSAT de ICAO y el Anexo 11, tal cual lo proporciona la topologia de la red VSAT Radar (Estrella - Malla).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: c Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las comunicaciones serán de extremo a extremo con un solo salto satelital con un RTD max 600ms según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

Dice: Corpac S.A. en la red GTA cuenta con un sistema de Multiplexores de marca Memotec modelo 9230 y Cisco Catalyst 9300, el contratista deberá realizar las configuraciones necesarias a fin de integrar este equipamiento existente a la plataforma del contratista."

Consulta: CONFIRMAR que las "configuraciones necesarias" en los MEMOTEC 9230 y Cisco Catalyst 9300 no consideran un incremento en la cantidad de circuitos de usuarios conectados a los multiplexores y que los equipos se encuentran libres de averias o limitaciones de funcionamiento de operacion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: 0 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se considerará un incremento en la cantidad de circuitos en los equipos existentes propiedad de Corpac. Actualmente, se esta gestionando las atenciones de averías con el actual contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 160 Consulta/Observación:

se indica: " Compatible con el actual equipamiento y servicios interconectados a los multiplexores de la red REDAP y de la red VSAT-Radar."

Consulta: Con la finalidad de lograr un crecimiento ordenado de la red GTA de CORPAC y minimizar los tiempos de interrupcion del servicio (disponibilidad de 99.99% segun ET y RAP), sugerimos a CORPAC tome en consideracion la necesidad de implementar los cambios en una nueva cabecera en LIMA lo cual evitara la interrupcion de los servicios de las redes AFS y AMS de los servicios aeronauticos, lograndose con ello una transicion gradual y ordenada de los servicios ( notese que la ET indica reconfigurar los equipos a nivel nacional para interconectarse con los nuevos nodos), ademas de facilitar una futura expansion de la red.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: b Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa: El contratista deberá proporcionar una mejor solución que garantice la migración de los servicio minimizando los tiempos de interrrupción utilizando los equipos existentes (Cadena A y B). Actuamente, los equipos que posee la entidad y que fueron declarados en el anexo 06 se encuentran dentro de su vida útil; por lo tanto, la adquisición de una nueva cabecera contraviene a los principios de eficiencia en el uso de los recursos del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 161
Consulta/Observación:

Confirmar que los equipos satelitales propuestos deben ser plenamente interoperables, asegurando la total integracion con los equipos multiplexores en cumplimiento por lo dispuesto por la EUROCAE (Documento OACI N° 9896 2da. Ed. Y EUROCAE WG 67 ED-137B)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: ¡ Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: Los equipo satelitales deben ser 100% compatibles con los equipos multiplexores nuevos (Tabla 1.2) y existentes(Ver anexo 06).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

Confirmar que en la cantidad de multiplexores para la Sala Redap - Zona Sur Corpac se le debe adicionar la cantidad de multiplexores actuales de manera que se pueda realizar el reemplazo por una nueva cabecera, con la finalidad de lograr un crecimiento ordenado de la red GTA de CORPAC y minimizar los tiempos de interrupcion del servicio (disponibilidad de 99.99% segun ET y RAP), sugerimos a CORPAC tome en consideracion la necesidad de implementar los cambios en una nueva cabecera en LIMA lo cual evitara la interrupcion de los servicios de las redes AFS y AMS de los servicios aeronauticos, lograndose con ello una transicion gradual y ordenada de los servicios ( notese que la ET indica reconfigurar los equipos a nivel nacional para interconectarse con los nuevos nodos), ademas de facilitar una futura expansion de la red.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: 0 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa: El contratista deberá proporcionar una mejor solución que garantice la migración de los servicio minimizando los tiempos de interrrupción utilizando los equipos existentes (Cadena A y B). Actuamente, los equipos que posee la entidad y que fueron declarados en el anexo 06 se encuentran dentro de su vida útil; por lo tanto, la adquisición de una nueva cabecera contraviene a los principios de eficiencia en el uso de los recursos del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 163 Consulta/Observación:

Se indica: "Todo el equipamiento de comunicaciones y accesorios necesarios que seran utilizados en la instalacion del servicio de conexion del circuito privado y enlaces de principales y secundarios, deben ser asumidos y realizados por el contratista, incluso si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de CORPAC S.A."

Consulta: Confirmar que las obras civiles solo seran cubiertas las obras civiles menores directamente relacionadas con la instalacion del equipo (losas para antena vsat, cableado vsat, energia al equipamiento de red WAN desde el tablero electrico de la sala de equipos de CORPAC. Estas obras no cubren proteccion contra inundaciones, solucion de goteras, puertas y ventanas de seguridad para prevenir accesos no autorizados en las salas respectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.9 Literal: a Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. En las sedes Corpac, dichas obras no cubren protección contra inundaciones, solución de goteras, puertas y ventanas de seguridad para prevenir accesos no autorizados en las salas respectivas.

No obstante, para las sedes Junin y Yanaorco el contratista deberá implementar todo lo necesario (incluido elementos de seguridad mencionados anteriormente) para la adecuada prestación y continuidad del servicio. (Ver 5.1.2.3.1 literal e)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

Se indica:

"La configuración de equipos que forman parte solución presentada para los servicios solicitados, que no hayan sido previstas al inicio del servicio, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente."

Consulta: Confirmar que la configuración a la que se hace hace referencia, solo corresponde a la configuracion logica del equipo a ser suministrado igual para el equipo existente de red WAN y que estos mismos solo pueden ser considerados en las sedes indicadas en el presente proceso. Nota, los equipos existentes deben estar funcionando y operando correctamenete y sin limitaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: e Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: que para el literal e) del numeral 5.1.2.3.12 de los terminos de referencia, se refiere a la configuración lógica del equipamiento a ser suministrado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 165
Consulta/Observación:

se indica:

"Cualquier solicitud posterior de reconfiguración para los equipos conformantes del servicio deberán realizarse sin costo para CORPAC S.A. Deberá para ello considerarse una bolsa de mínimo 150 atenciones de reconfiguraciones por año para cada uno de los servicios solicitados, suministrando el hardware y software necesario, con un tiempo de respuesta para su ejecución e implementación máximo de 72 horas; las cuales serán gestionadas a través de personal de CORPAC S.A. o el Profesional Residente. De excederse el tiempo dado, se aplicará la penalización señalada en el cuadro 2.1. "

Consulta: Confirmar que la configuración a la que se hace hace referencia, solo corresponde a la configuracion logica del equipo a ser suministrado igual para el equipo existente de red WAN y que estos mismos solo pueden ser considerados en las sedes indicadas en el presente proceso. Nota, los equipos existentes deben estar funcionando y operando correctamenete y sin limitaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: f Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicho numeral se refiere a la configuración lógica del equipo a ser suministrado como parte del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 166
Consulta/Observación:

Confimar si será necesario que el contratista incluya de manera obligatoria la implementación de sistemas

contraincencios en aquellos lugares que se requieran para protección de los equipos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se aclara que no corresponde la implementación de sistema contra incendio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

# Consulta: Nro. 167 Consulta/Observación:

Se pide confirmar la necesidad de los siguientes recursos adicionales a los indicados: a) Se debe establecer el Punto de Demarcacion donde terminan y comienzan respectivamente las responsbilidade de CORPAC y el CONTRATISTA. Generalmente se establecen en los MDF o IDF, puertas de Switch Ethernet, Puerta serial, Puerta E1 epecificando de ser el caso el equipo, instalados por el contratista.

- b) La ET especifica que el CONTRATISTA tendra a su cargo la reconfiguracion del equipamiento de red WAN con que cuenta CORPAC, por lo tanto es necesario que el CONTRATISTA tenga a su cargo el Soporte de Capa 2 para el mantenimiento preventivo del equipamiento Multiplexor pues no se podra reconfigurar el equipo existente si tiene averia al igual que el nuevo equipamiento y a su vez las reconfiguraciones que se puedan requerir durante el servicio.
- d) Los sistemas de A/C en todas las salas deben encontrarse operativos sin limitaciones y con equipo de respaldo, estos sistemas seran responsabilidad de CORPAC
- e) Los Sistemas automaticos de Deteccion y Contra incendios deben ser implementados en todos los sitios de red que carezcan del mismo. La falta de este mecanismo puede perjudicar en gran medida la disponibilidad del 99.99% indicado en la ET y RAP.
- f) Se deben suministrar UPS de doble conversion, de alta eficiencia, onda sinusoidal con baja distorsion, con correccion de factor de potencia, bypass automatico, sistema de gestion y con sensores de temperatura y humedad, transformador de aislamiento y bypass de mantenimiento para los nuevos nodos; las UPS en los sitios existentes deberian ser remplazados con equipamiento con similares caracteristicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo consultado se precisa a detalle a cada uno de sus requerimientos:

- a. Ver abolución de la consulta N° 155 (efectuada por su representada).
- b. No se confirma, el contratista deberá realizar las configuraciones requeridas a los multiplexores existentes y nuevos para integrarlo a la plataforma del contratista. Cabe precisar que las actuales averias, se esta gestionando con el actual contratista.
- d. No se confirma, segun las bases el contratista deberá proporcionar los UPS necesarios para el servicio y los equipos declarados por la entidad (anexo06). La entidad facilitará los puntos de energia en los tableros principales.
- e. Ver abolución de la consulta Nº 166 (efectuada por su representada).
- f. El contratista deberá determinar la capacidad de los ups para los equipos que forman parte del servicio y lo establecido en el anexo 06. numeral 5.1.2.3.12 literal g8: (autonomía de 45 min como mínimo, con 50% carga máxima).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:

Confirmar que los mantenimientos preventivos anuales son para todas las sedes nuevas y existentes de la red WAN consideradas en el servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.1 Literal: item ii Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Asimismo, para los sistemas de gestión según lo indicado el numeral 5.1. literal j.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 169
Consulta/Observación:

Confirmar que el contratista debera mantener un stock minimo de repuestos para mantener la correcta operatividad del servicio. Por ejemplo: un lote de 6 Tarjetas FXS como respaldo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.2 Literal: d Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Los repuestos a ser suministrados están establecidos en el numeral 7.1 literal b, para los bienes que serán transferidos a la entidad. En el caso de los equipos que forman parte del servicio (propiedad del contratista), será el contratista quien deberá dimensionar el stock para asegurar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 170
Consulta/Observación:

Confirmar que las gestiones de autorizacion de ingreso a las instalaciones de CORPAC y las requeridas por los concesionarios de los aeropuertos que asi lo requieran seran realizadas por Corpac.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.2 Literal: e Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. El contratista deberá remitir la documentación completa solicitada por la ENTIDAD en un plazo no menor a 72hrs antes del inicio de las actividades en dicho emplazamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:

Confirmar que CORPAC brindara las salas con la implementacion necesaria para las capacitaciones indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.3 Literal: f Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad brindará los espacios para el desarrollo adecuado de la capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 172 Consulta/Observación:

Confirmar que el stock de repuestos indicado en la ET se encontrara en los almacenes de CORPAC S.A y que estaran

sujetos a los horarios administrativos vigentes en CORPAC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: b Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 173 Consulta/Observación:

Se indica ¿La plataforma del servicio de conectividad ofrecido a GTA CORPAC S.A. estará a entera disposición y cuyo ancho de banda no debe ser compartido con otras conexiones de otros clientes dentro de la red propuesta por el contratista, salvo autorización expresa de CORPAC para el servicio aeronáutico. ¿

Se solicita a la entidad confirmar que esto se refiere que debe asegurarse dentro de la red del contratista el 100% del ancho de banda solicitado para cada enlace¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: g Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Se solicita ancho de banda simétrico garantizado al 100% por cada enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 174
Consulta/Observación:

se indica:

" El Backbone de la red del proveedor debe contemplar una solución en capa 2 del modelo OSI (el comportamiento de cada enlace debe ser como una LAN extendida; no se aceptarán enlaces que no soporten multicast)."

Confirmar que lo que se requiere es enlaces que se configuren para que soporten el transporte de tráfico multicast extremo a extremo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: b Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 175 Consulta/Observación:

Se indica:

Confirmar que para los enlaces secundarios también se podrá ofrecer fibra óptica en tanto se atiendan de diferente nodo y por diferente ruta al del enlace principal

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.4 Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los enlaces primarios y secundarios deberán tener rutas físicas diferentes según lo indica el anexo 05, a fin de cumplir con la disponibilidad requerida.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la consulta efectuada y en concordancia con lo señalado en los términos de referencia y en cumplimiento a la normativa aeronáutica RAP 310 se precisa numeral:

7.9 OTRAS PENALIDADES

PARA APLICACIÓN DEL ITEM 2

CUADRO 2.2: DISPONIBILIDAD DE AEROPUERTOS POR ESTACIÓN

<sup>&</sup>quot; Alquilar enlaces de datos a través de comunicación del tipo punto a punto a través de enlaces principales y enlaces secundarios de plataforma diferente a la principal, las cuales deben estar separadas física y lógicamente, que permita que la red aeronáutica pueda contar con servicios de alta disponibilidad de 99.99% y conectar a los sistemas de multiplexores existentes que posee CORPAC.S.A."

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

se indica: "Para los enlaces en las sedes de provincias, la plataforma para los enlaces secundarios debe ser distinta a la principal (radioenlaces, Satelital), deben estar separados físicamente, tener rutas distintas del enlace principal, los dos enlaces deben llegar de distintos nodos de acceso del proveedor de servicios"

Confirmar si como alternativa a los enlaces por Radio Enlace se puede ofrecer enlaces secundarios del tipo VSAT y de ser el caso bajo que especificaciones.?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: d Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los enlaces primarios y secundarios deberán tener rutas físicas diferentes según lo indica el anexo 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 177
Consulta/Observación:

Sobre la calidad de servicio se solicita 99.99% confirmar si esta disponibilidad es por cada enlace, por cada lugar o por todo el servicio, considerar que la disponibilidad de un enlace con un único tendido de fibra óptica como ultima milla es normalmente de 99.5% y un enlace con dos tendidos de fibras redundantes como ultima milla puede llegar a 99.95%, en ese sentido se solicita revisar la disponibilidad y ajustarla a los valores indicados de ser el caso que son valores típicos de servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.6 Literal: 7.6 Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la disponibilidad es por el servicio, es decir, no se aplicará penalidad mientras alguno de los enlaces (principal o respaldo) esta operativo. Cabe precisar que, de acuerdo a la RAP 310, se requiere mantener la disponibilidad del servicio al 99.99%.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la consulta efectuada y en concordancia con lo señalado en los términos de referencia y en cumplimiento a la normativa aeronáutica RAP 310 se precisa numeral:

7.9 OTRAS PENALIDADES

PARA APLICACIÓN DEL ITEM 2

CUADRO 2.2: DISPONIBILIDAD DE AEROPUERTOS POR ESTACIÓN

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 178
Consulta/Observación:

Para la formación académica del Profesional Soporte Remoto se solicita ¿Bachiller Universitario en Electrónica, Sistemas o Redes y Comunicaciones, con certificación de un curso de especialización emitido por el fabricante de los equipos implementados...¿,

¿¿Se acreditará con la copia simple de la certificación del fabricante vigente de los equipos implementados..¿

Sirvanse confirmar a fín de ampliar las posibilidades de participación que podrá acreditarse el curso con una certificación emitida por algún fabricante de equipos similares no necesariamente de los equipos implementados, esto porque hay una gran cantidad de fabricantes y no se puede tener al personal certificado en todas las marcas de equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.1 Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el curso de "routing y switching" no necesariamente deberá ser de algún fabricante de los equipos implementados como parte de la solución, se aceptará copia simple de la constancia o certificado de estudios del curso. No obstante, para el caso de la certificación solicitada, si deberá corresponder a un fabricante del equipo a implementar (router o switch o multiplexor o módem satelital).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 179
Consulta/Observación:

Para la capacitación del Profesional Soporte Remoto se solicita ¿Estudio mínimo de 70 horas lectivas en Routing y Switching; así mismo, certificación del fabricante del equipo a implementar;

Tambien se indica:

¿¿Se acreditará con la copia simple de la certificación del fabricante vigente de los equipos a implementar..¿

#### Consulta:

Sirvanse confirmar a fín de ampliar las posibilidades de participación que podrá acreditarse con una certificación emitida por algún fabricante de equipos similares no necesariamente de los equipos a implementar, esto porque hay una gran cantidad de fabricantes y no se puede tener al personal certificado en todas ellas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.1 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La certificación acredita la expertise del profesional en el manejo del equipo a ofertar, por lo tanto a fin de asegurar una adecuada intervención y resolución oportuna de las averias por parte del profesional de soporte remoto, se solicita que cuente con esta certificación emitida por el fabricante de uno de los equipos a implementar (router o switch o multiplexor o módem satelital).

Asimismo, se precisa que el curso de "routing y switching" no necesariamente deberá ser de algún fabricante de los equipos implementados como parte de la solución, se aceptará copia simple de la constancia o certificado de estudios del curso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20421780472 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A Hora de envío : 23:39:52

Consulta: Nro. 180 Consulta/Observación:

Se solicita para el Profesional (es) Soporte Remoto:

Mínimo 3 años como profesional residente en soporte de redes y adicionalmente como analista de redes

Consulta:

A fin de aperturar el requerimiento para el personal se solicita a la Entidad se permita una experiencia mínima de 2 años

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: b.4 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. A fin de garantizar la adecuada intervención y resolución de las afectaciones de servicio, se requiere una experiencia mínima de 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 181
Consulta/Observación:

Se indica en las bases : " Proveer las licencias necesarias para los equipos del servicio, bienes y repuestos; asimismo, las licencias y soporte para el sistema de gestión de CORPAC durante la prestación del servicio. Dichas licencias deben permitir la adecuada prestación del servicio y monitoreo de las capacidades de los enlaces de comunicación "

Favor de precisar que tipos de licencias se requieren y para que producto es

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: c Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a las licencias para los equipos multiplexores (tabla 1.2), repuestos, sistemas de gestión solardwind y whatsUp gold.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20421780472Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :GTD PERÚ S.AHora de envío :23:39:52

Consulta: Nro. 182 Consulta/Observación:

Consulta:

Se entiende que el proveedor actual tiene instalados todos estos recursos y en estado operativo como parte de su servicios, en todo caso confirmar que bastará con reemplazar únicamente los recursos que tenga el actual proveedor instalados en cada uno de las salas de comunicaciones de cada sede, a excepción de la Sede Cerro tocto que sería una sede nueva, confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: q Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los recursos que tiene implementado el actual contratista forma parte de su solución ofertada en su oportunidad, en este caso el contratista podrá proponer una solución distinta de acuerdo a lo establecido en las bases. Cabe mencionar, que la sede Tocto no forma parte del alcance del presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20514849910 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C Hora de envío : 23:43:03

Consulta: Nro. 183
Consulta/Observación:

En vista a que el servicio solicitado a través de estas Bases tiene por objeto dar conectividad a los sistemas aeronáuticos de CORPAC S.A con la misma disponibilidad y QOS, además de expandir el tamaño de la red existente y asegurar una transición transparente y sin fallos durante la implementación de este proyecto de la red WAN de CORPAC; confirmar que los puntos de demarcación (dónde empiezan y terminan las responsabilidades del Proveedor de Servicios y de CORPAC S.A. respectivamente), corresponden en cada sitio a las barras azules verticales indicadas en la figura 2.2, página 51.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.1 Literal: k Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la responsabilidad del contratista es a partir de los equipos de acceso (puerto E1 para los servicios de voz como VHF y canal oral) en las sedes que cuenten con multiplexores existentes (anexo 06)

Para las sedes donde se instalarán los multiplexores de la tabla 1.2, la resposabilidad del contratista será desde los IDF y los puertos del switch.

Para las sedes que no cuentan con multiplexores, la responsabilidad del contratista será desde los puertos del switch. Cabe precisar que en todas las sedes el contratista deberá garantizar la operatividad de los conversores y otros dispositivos (componentes) que requieran para la integración. Asimismo, respecto al sistema de gestión (solarwind y Whatsup gold), el contratista deberá brindar las licencias requeridas (de ser el caso) y brindar soporte durante la prestación del servicio según el numeral 7.1c

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 184
Consulta/Observación:

Se entiende que los nuevos nodos VSAT deben establecer las comunicaciones de extremo a extremo con un solo salto satelital (round trip delay de 600 ms numeral 5.1.2.1. literal k) tanto para las comunicaciones de VHF-AA como de telefonia ATS, en concordancia con los lineamientos de las redes VSAT de ICAO, tal cual lo proporciona la topologia de la red VSAT Radar (Estrella - Malla).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Item || Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las comunicaciones serán de extremo a extremo con un solo salto satelital con un RTD max 600ms según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 185
Consulta/Observación:

Considerando que se debera realizar instalaciones nuevas de Equipamiento IDU/ODU se pide la confirmacion de que se pueda realizar un site Survey en estas sedes para verificar el estado de los sites y asi verificar en el mismo si ya se cuenta con infraestructura para la implementacion de los equipos satelitales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: c Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista podrá realizar un site survey, para tal fin, la entidad generará las facilidades previa solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 186
Consulta/Observación:

Se entiende que los nuevos nodos VSAT deben establecer las comunicaciones de extremo a extremo con un solo salto satelital (round trip delay de 600 ms numeral 5.1.2.1. literal k) tanto para las comunicaciones de VHF-AA como de telefonia ATS, en concordancia con los lineamientos de las redes VSAT de ICAO y el Anexo 11, tal cual lo proporciona la topologia de la red VSAT Radar (Estrella - Malla).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.1 Literal: c Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las comunicaciones serán de extremo a extremo con un solo salto satelital con un RTD max 600ms según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 187 Consulta/Observación:

CONFIRMAR que las "configuraciones necesarias" en los MEMOTEC 9230 y Cisco Catalyst 9300 no consideran un incremento en la cantidad de circuitos de usuarios conectados a los multiplexores y que los equipos se encuentran libres de averias o limitaciones de funcionamiento de operacion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.1 Literal: o Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se considerará un incremento en la cantidad de circuitos en los equipos existentes propiedad de CORPAC. Actualmente, se esta gestionando las atenciones de averías con el actual contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20514849910 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C Hora de envío : 23:43:03

Consulta: Nro. 188
Consulta/Observación:

Con la finalidad de lograr un crecimiento ordenado de la red GTA de CORPAC y minimizar los tiempos de interrupcion del servicio (disponibilidad de 99.99% segun ET y RAP), sugerimos a CORPAC tome en consideracion la necesidad de implementar los cambios en una nueva cabecera en LIMA lo cual evitara la interrupcion de los servicios de las redes AFS y AMS de los servicios aeronauticos, lograndose con ello una transicion gradual y ordenada de los servicios ( notese que la ET indica reconfigurar los equipos a nivel nacional para interconectarse con los nuevos nodos), ademas de facilitar una futura expansion de la red.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: b Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa: El contratista deberá proporcionar una mejor solución que garantice la migración de los servicio minimizando los tiempos de interrupción utilizando los equipos existentes (Cadena A y B). Actualmente, los equipos que posee la entidad y que fueron declarados en el anexo 06 se encuentran dentro de su vida útil; por lo tanto, la adquisición de una nueva cabecera contraviene a los principios de eficiencia en el uso de los recursos del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 189
Consulta/Observación:

Confirmar que los equipos satelitales propuestos deben ser plenamente interoperables, asegurando la total integracion con los equipos multiplexores en cumplimiento por lo dispuesto por la EUROCAE (Documento OACI N° 9896 2da. Ed. Y

EUROCAE WG 67 ED-137B)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: ¡ Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: Los equipo satelitales deben ser 100% compatibles con los equipos multiplexores nuevos (Tabla 1.2) y existentes(Ver anexo 06).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20514849910 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C Hora de envío : 23:43:03

Consulta: Nro. 190 Consulta/Observación:

Confirmar que el IDF debe ser instalado en todas las sedes donde ser brindara el servicio y que el mismo sera el punto de delimitacion entre los equipos de Corpac y los equipos requeridos para brindar el servicio materia del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: n Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa: El contratista deberá implementar IDF en las sedes indicadas en el anexo 06 y las sedes de la tabla 1.2 (Incluida la cabecera - Sala Redap)

Asimismo, el IDF se considera como punto de control y monitoreo de los servicios que se transportan a través de la red. Es un punto de verificación de los servicios durante la instalación, y debe ser un punto de verificación durante los procesos de diagnóstico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20514849910 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C Hora de envío : 23:43:03

Consulta: Nro. 191
Consulta/Observación:

Confirmar que en la cantidad de multiplexores para la Sala Redap - Zona Sur Corpac se le debe adicionar la cantidad de multiplexores actuales de manera que se pueda realizar el reemplazo por una nueva cabecera, con la finalidad de lograr un crecimiento ordenado de la red GTA de CORPAC y minimizar los tiempos de interrupcion del servicio (disponibilidad de 99.99% segun ET y RAP), sugerimos a CORPAC tome en consideracion la necesidad de implementar los cambios en una nueva cabecera en LIMA lo cual evitara la interrupcion de los servicios de las redes AFS y AMS de los servicios aeronauticos, lograndose con ello una transicion gradual y ordenada de los servicios ( notese que la ET indica reconfigurar los equipos a nivel nacional para interconectarse con los nuevos nodos), ademas de facilitar una futura expansion de la red.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.8. Literal: o Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se precisa: El contratista deberá proporcionar una mejor solución que garantice la migración de los servicio minimizando los tiempos de interrupción utilizando los equipos existentes (Cadena A y B). Actualmente, los equipos que posee la entidad y que fueron declarados en el anexo 06 se encuentran dentro de su vida útil; por lo tanto, la adquisición de una nueva cabecera contraviene a los principios de eficiencia en el uso de los recursos del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código : 20514849910 Fecha de envío : 22/03/2024

Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C Hora de envío : 23:43:03

Consulta: Nro. 192 Consulta/Observación:

Confirmar que las obras civiles solo seran cubiertas las obras civiles menores directamente relacionadas con la instalacion del equipo (losas para antena vsat, cableado vsat, energia al equipamiento de red WAN desde el tablero electrico de la sala de equipos de CORPAC. Estas obras no cubren proteccion contra inundaciones, solucion de goteras, puertas y ventanas de seguridad para prevenir accesos no autorizados en las salas respectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.9 Literal: a Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. En las sedes CORPAC, dichas obras no cubren protección contra inundaciones, solución de goteras, puertas y ventanas de seguridad para prevenir accesos no autorizados en las salas respectivas.

No obstante, para las sedes Junin y Yanaorco el contratista deberá implementar todo lo necesario (incluido elementos de seguridad mencionados anteriormente) para la adecuada prestación y continuidad del servicio. (Ver 5.1.2.3.1 literal e)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 193 Consulta/Observación:

Confirmar que la configuración a la que se hace hace referencia, solo corresponde a la configuracion logica del equipo a ser suministrado igual para el equipo existente de red WAN y que estos mismos solo pueden ser considerados en las sedes indicadas en el presente proceso. Nota, los equipos existentes deben estar funcionando y operando correctamenete y sin limitaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: e Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el citado numeral refiere a configuración lógica de los equipos que forman parte de la solución y los existentes declarados por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 194
Consulta/Observación:

# Confirmar que la configuración a la que se hace hace referencia, solo corresponde a la configuracion logica del equipo a ser suministrado igual para el equipo existente de red WAN y que estos mismos solo pueden ser considerados en las sedes indicadas en el presente proceso. Nota, los equipos existentes deben estar funcionando y operando correctamente y sin limitaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: f Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el citado numeral refiere a configuración lógica de los equipos que forman parte de la solución y los existentes declarados por la entidad.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 195 Consulta/Observación:

CONFIRMAR que la ENTIDAD cuenta con sistemas contra incendios en todas las salas, en su defecto precisar aquellas salas que no cuentan con dicho sistema contra incendios de manera que los postores puedan considerar el diseño e implementar la protección de la sala y los equipos que se instalaran. Quedando a potestad de la entidad calificar con puntaje a los postores que ofrezcan esta mejora de sistema contra incendios como parte de su propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: g Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se aclara que no corresponde la implementación de sistema contra incendio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 196
Consulta/Observación:

Considerando que el contratista es el responsable de la protección de los equipos instalados para el servicio, se pide confirmar la consideración de los mantenimientos de los sistemas Sistemas Contra Incendios que se implementen para las sedes con falta de estos sistemas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1.2.3.12 Literal: q Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma y se aclara que no corresponde la implementación de sistema contra incendio ya que no forma parte del alcance del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 197
Consulta/Observación:

Confirmar que los mantenimientos preventivos anuales son para todas las sedes consideradas en las presentes bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.1 Literal: Item II Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Asimismo, para los sistemas de gestión según lo indicado el numeral 5.1. literal j.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 198
Consulta/Observación:

Confirmar que el mantenimiento preventivo se debe realizar a todo el equipamiento correspondiente del lado del prestador de servicio incluido entre los puntos de demarcación indicados en figura 2.2. Pagina 51, de manera de dar cumplimiento a la RAP310.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.1 Literal: Item || Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el mantenimiento deberá realizarse a todos los equipos provistos como parte del servicio, asimismo, al sistema de gestión de CORPAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 199 Consulta/Observación:

Confirmar que la interrupción parcial o total del servicio, será considerada como tal solo si la falta de conectividad ocurre sobre los puntos de demarcación que correspondan al lado del proveedor de servicio indicados en la figura 2.2. Pagina 51.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.2 Literal: b Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se considerará afectación de servicio (interrupción parcial o total del servicio) si la falla proviene de los equipos propiedad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-CORPAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED IP DE CORPAC S.A - ITEM II PLATAFORMA GTA - REDAP

Ruc/código :20514849910Fecha de envío :22/03/2024Nombre o Razón social :LICHTHAUS S.A.CHora de envío :23:43:03

Consulta: Nro. 200 Consulta/Observación:

Confirmar que las gestiones de autorizacion de ingreso a las instalaciones de CORPAC y las requeridas por los concesionarios de los aeropuertos que asi lo requieran seran realizadas por Corpac.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.7.2 Literal: e Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y se precisa que el contratista deberá remitir la documentación completa solicitada por la ENTIDAD en un plazo no menor a 72hrs antes del inicio de las actividades en dicho emplazamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: